



Universidad  
de Cádiz

**MEMORIA DEL TÍTULO DE:**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN  
POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**FECHA DE LA MEMORIA:**

**2013-1-9**

**VERSIÓN:**

**2**

**RESUMEN DE MODIFICACIONES**

<b>NÚMERO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>

## CONTENIDO

1. Descripción del Título.....	4
1.1. Datos básicos del título.....	5
1.2. Distribución de créditos en el título.....	5
1.3. Datos asociados al Centro.....	6
2. Justificación del Título Propuesto.....	7
2.1. Interés académico, científico o profesional del mismo.....	7
2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.....	16
2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios.....	18
2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.....	20
3. Objetivos y Competencias.....	21
3.1. Objetivos generales del título.....	21
3.2. Competencias básicas.....	23
3.3. Competencias generales.....	23
3.4. Competencias específicas.....	23
3.5. Competencias transversales (en su caso).....	24
4. Acceso y Admisión de Estudiantes.....	24
4.1. Sistemas de Información previo a la matriculación y procedimientos de acogida accesibles y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y a la titulación.....	24
4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión.....	25
4.3. Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.....	30
4.4. Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.....	31
4.5. Descripción de los Complementos Formativos.....	33
5. Planificación de las enseñanzas.....	34
5.1. Estructura general del plan de estudios.....	34
5.2. Descripción y justificación académica del plan de estudios.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.3. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.....	41
5.4. Descripción de los módulos. Fichas de las asignaturas.....	42

6. Personal Académico. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.1. Personal académico disponible. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.2. Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios. ....	68
6.3. Otros recursos humanos disponibles. ....	69
7. Recursos Materiales y Servicios. ....	70
7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles. ....	70
8. Resultados previstos. ....	74
8.1. Estimación de valores cuantitativos. ....	74
8.2. Justificación de las tasas de graduación, eficiencia y abandono, así como el resto de los indicadores definidos. ....	75
8.3. Procedimiento general para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes. ....	77
9. Sistema de Garantía de Calidad del Título. ....	77
10. Calendario de implantación. ....	77
10.1. Cronograma de implantación del título. ....	77
10.2. Justificación del cronograma de implantación. ....	77
10.3. Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, en su caso. ....	78
10.4. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto. ....	80

**Cláusula preliminar.**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta memoria referidas a cargos académicos y cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**Introducción.**

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, ordena que los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales serán verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, siendo los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, y que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea, los encargados de evaluar los planes de estudios, de acuerdo con los protocolos de verificación que se establecerán conjuntamente entre las Agencias que cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

La memoria del Máster Universitario en Mediación de la Universidad de Cádiz que se presenta se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de tres documentos de trabajo:

- La Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- La Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales, de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Plantilla del Vicerrectorado de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz para la cumplimentación de la memoria.

## 1. Descripción del Título.

### 1.1. Datos básicos del título.

DATOS GENERALES DEL TÍTULO	
Denominación del Título:	MASTER EN MEDIACIÓN
Especialidades:	-
Universidad solicitante:	UNIVERSIDAD DE CADIZ

Título Conjunto:	-	Convenio (archivo.pdf):	
Universidades participantes: (únicamente si es de un título conjunto)			

Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas		
Código ISCED1:	Derecho	Código ISCED2:	Psicología

Orientación del título de Máster:			
Habilita para profesión regulada:		Profesión Regulada: (en caso afirmativo, indicar Resolución)	
Resolución:			
Vincula con profesión Regulada:		Profesión Vinculada:	

RESPONSABLE DEL TÍTULO			
1er. Apellido:	GARRIDO	2º Apellido:	PÉREZ
Nombre:	EVA	NIF:	31.233.917-D
Domicilio:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO. Avda. Duque de Nájera 6.dpdo.		
Localidad:	CADIZ	Código Postal:	11002
E-mail:	<a href="mailto:eva.garrido@uca.es">eva.garrido@uca.es</a>		
Centro responsable del título:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO		

### 1.2. Distribución de créditos en el título.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO	
Créditos totales:	60
Número de créditos en Prácticas Externas:	-
Número de créditos Optativos:	6
Número de créditos Obligatorios:	48
Número de créditos Trabajo Fin de Máster:	6
Número de créditos de Complementos Formativos:	-

ESPECIALIDADES <i>(si es necesario)</i>	
Especialidad	Créditos Optativos
-	

### 1.3. Datos asociados al Centro.

CENTROS EN EL/LOS QUE SE IMPARTE
FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO, SEDE CAMPUS DE CÁDIZ
Avda. Duque de Nájera 6.dpdo.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
Primer Año de Implantación:	30
Segundo Año de Implantación:	30

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias y con la Agencia Andaluza de Conocimiento en su "Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios Oficiales (Grados y Máster)", se propone que sean 60 el número de créditos ECTS de matrícula por estudiante y período lectivo, a excepción de aquellos a quienes se les convaliden parcialmente los estudios objeto de esta memoria, tal y como se recoge en el apartado 4.4 de la misma.

Además, y en cumplimiento del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de julio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz (art. 8 apartado 2), se establecen las siguientes modalidades de matrícula en los estudios oficiales de máster:

- a) Matrícula a Tiempo Completo. Los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza, de acuerdo con el procedimiento general de admisión, deberán matricularse de un mínimo de 60 créditos ECTS, salvo previsión específica en el plan de estudios de la titulación para estos supuestos.
- b) Matrícula a Tiempo Parcial. Se considera estudiante a tiempo parcial aquel que se matricule de entre 30 a 36 créditos ECTS. Los alumnos que por circunstancias acreditadas pretendan acceder al régimen de matrícula a tiempo parcial deberán solicitar esta modalidad en el momento de formalizar la matrícula, acreditando los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo.

Se hace referencia a la matrícula ordinaria, sin tener en cuenta las posibles segundas matrículas.

NÚMERO ECTS DE MATRÍCULAS				
	Tiempo Completo		Tiempo Parcial	
	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima
Primer año	60	60	30	36
Resto de años	60	60	24	30

OTROS DATOS:	
Tipo de Enseñanza ( <i>presencial, semipresencial, a distancia</i> ):	Semipresencial
Normas de permanencia:	<a href="http://www.uca.es/secretaria/normativa/disposiciones-generales/alumnos/reglamento-permanencia-uca">http://www.uca.es/secretaria/normativa/disposiciones-generales/alumnos/reglamento-permanencia-uca</a>
Lenguas en las que se imparte:	ESPAÑOL, por ello se establece como requisito básico el perfecto dominio de la lengua española (mínimo B2)

La enseñanza que se propone en el Máster en Mediación es principalmente presencial, si bien una parte del creditaje de los módulos docentes se impartirá a distancia, utilizando el campus virtual de la Universidad de Cádiz (<http://campusvirtual.uca.es/>), para facilitar al alumno el acceso a los contenidos y actividades puestos a disposición por parte profesorado, así como vehículo de comunicación entre los alumnos y los coordinadores y profesores implicados en el máster. En cuanto a la normativa de permanencia, el Máster Universitario en Mediación adoptará la normativa de permanencia vigente en la Universidad de Cádiz, en el momento en el que el alumno formalice su matrícula (actualmente, Reglamento UCA/CG08/2009, de 21 de julio, de la Permanencia en la UCA). Dicha normativa podrá consultarse en la siguiente página:

<http://www.uca.es/secretaria/normativa/disposiciones-generales/alumnos/reglamento-permanencia-uca>

## 2. Justificación del Título Propuesto.

### 2.1. Interés académico, científico o profesional del mismo.

**A)** *La mediación como nuevo y pujante ámbito profesional y campo de investigación.*

La mediación está implantándose con éxito en la mayoría de los países de la UE, con diversas variantes referidas a su naturaleza y a su ámbito. Inicialmente se enmarca dentro de las vías alternativas a la resolución judicial de conflictos, que se van desarrollando e incentivando internacionalmente, y van adquiriendo protagonismo las formas alternativas de resolución de conflictos, conocidas con sigla *ADR* (Alternative Dispute Resolution), en materias tales como el derecho de los consumidores o el derecho mercantil internacional. Recordemos los instrumentos arbitrales como alternativa al proceso judicial: la Recomendación 12/1986 del Comité de Ministros del Consejo de

Europa postula que "el arbitraje pueda constituir una alternativa más accesible y más eficaz a la acción judicial".

En general, mediante la mediación las partes emprenden un camino de aproximación en el que desempeñan un papel activo, al tratar de descubrir la solución que más les conviene. Una vez resuelto el conflicto, este enfoque consensual incrementa para las partes la posibilidad de mantenimiento de las relaciones. De este modo, a través de la mediación las partes participan directamente en la búsqueda de soluciones a los conflictos que les afectan, lo cual favorece la comunicación entre los miembros de la familia, a la vez que reduce tanto la conflictividad entre las partes como el tiempo necesario para su resolución. Por todo ello se puede afirmar que la mediación debe facilitar la consecución de arreglos viables y recíprocamente aceptables, fomentando así mismo el mantenimiento de las relaciones futuras entre las partes.

Por esta razón, el primero de los objetivos de la mediación es la desjudicialización de determinados asuntos, que pueden tener una solución más adaptada a las necesidades e intereses de las partes en conflicto que la que podría derivarse de la previsión legal. Pero la voluntad de evitar la judicialización de determinados conflictos no solo tiene la finalidad de agilizar el trabajo de los tribunales de justicia, sino, fundamentalmente, la de hacer posible la obtención de soluciones responsables, autogestionadas y eficaces a los conflictos, que aseguren el cumplimiento posterior de los acuerdos y que preserven la relación futura entre las partes.

La mediación, como fórmula de autocomposición, es un instrumento eficaz para la resolución de controversias cuando el conflicto jurídico afecta a derechos subjetivos de carácter disponible. Como institución ordenada a la paz jurídica, contribuye a concebir a los tribunales de justicia en este sector del ordenamiento jurídico como un último remedio, en caso de que no sea posible componer la situación por la mera voluntad de las partes, y puede ser un hábil coadyuvante para la reducción de la carga de trabajo de aquéllos, reduciendo su intervención a aquellos casos en que las partes enfrentadas no hayan sido capaces de poner fin, desde el acuerdo, a la situación de controversia.

En definitiva, el perfil y ámbito de actuación de los mediadores es amplio y diverso, pero en los últimos años se han consolidando unas competencias profesionales muy definidas: el mediador actúa en conflictos de familia, entre vecinos, en el ámbito de la educación, ante un problema de RRHH en una empresa, entre sindicatos y la empresa, entre la empresa y la Administración pública, en una operación empresarial con conflicto de intereses con accionistas y socios de una empresa familiar... A la vez, desde un concurso de acreedores, hasta en la ejecución de una hipoteca o ante un conflicto de propiedad industrial e intelectual donde la confidencialidad es esencial. En estos y muchos otros ejemplos se solicita la intervención de un mediador.

Pero todo esto significa que el eje central del sistema de la mediación va unido a la preparación técnica de la persona mediadora. Y de aquí la imperiosa necesidad de potenciar la especialización en las competencias y habilidades necesarias ejercer adecuadamente la mediación.

**B) La mediación familiar.**

Respecto específicamente a la mediación familiar, la compleja realidad que presenta hoy la estructura familiar, tras la aparición de nuevas formas de convivencia, tales como uniones de hecho, familias monoparentales, familias compuestas por miembros que provienen de rupturas previas, con hijos e hijas por una o ambas partes, hermanos o hermanas de un solo progenitor o progenitora, ha propiciado que los conflictos que surgen en su seno sean de naturaleza más compleja y difíciles de resolver por la vía judicial, hasta ahora el modo tradicional de resolución de conflictos, por lo que es preciso buscar vías alternativas y complementarias para ello.

La ruptura de pareja es una de las variables a destacar para entender las modificaciones experimentadas por la familia española. La separación y el divorcio se conciben como dos opciones a las que las partes pueden acudir a fin de dar solución a las vicisitudes de su vida en común. Con la publicación de la Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, se posibilitó a los cónyuges regular las consecuencias de la nulidad, separación o divorcio por la vía del procedimiento de común acuerdo. La experiencia acumulada a lo largo de estos años de vigencia de la ley ha demostrado que sigue existiendo un gran número de casos en los que se producen incumplimientos de los acuerdos, siendo frecuentes los referidos a las pensiones alimenticias y las visitas del progenitor o progenitora no custodio, que afectan directamente al bienestar de las personas menores de edad.

De otro lado, los conflictos intergeneracionales son cada vez más frecuentes, afectando no solo a padres y madres y personas educadoras, sino a la sociedad en general. Es preciso, por tanto, ofrecer recursos preventivos adecuados, que impidan las consecuencias negativas que la no resolución de tales conflictos pueda tener para el desarrollo psicosocial de los niños y niñas, así como ofrecer a los progenitores los instrumentos y habilidades necesarios para afrontarlos.

Igualmente, un nuevo fenómeno está apareciendo de forma masiva en los últimos años, y es el deseo de los hijos e hijas adoptados de buscar sus orígenes, pudiendo ser la mediación el vehículo idóneo para posibilitar el contacto entre ambas partes, a través de un procedimiento que prepare a la familia adoptiva, al hijo o hija adoptado mayor de edad y a la familia biológica para afrontar este encuentro de forma óptima, dejando a la voluntad de las partes que inicien un procedimiento en el que se conjuguen el derecho a conocer a su familia biológica y el derecho a la intimidad.

Lo cierto es que es en el ámbito de la conflictividad familiar donde la aplicación de la metodología mediadora se ha utilizado de manera más frecuente y ha puesto de manifiesto los enormes beneficios que su utilización conlleva. La especial naturaleza de los conflictos familiares, en las que coexisten aspectos legales y económicos junto con aspectos emocionales y afectivos, el sistema judicial se encuentra con serias limitaciones para su resolución. Asimismo, habitualmente las partes implicadas deben seguir manteniendo relaciones más allá del conflicto, lo que hace necesario que la resolución del mismo implique la preservación de las relaciones familiares, situación que frecuentemente no garantiza el tratamiento tradicional, de carácter exclusivamente jurídico.

En consecuencia, la mediación familiar ha entrado de lleno en las agendas de las políticas sociales de numerosos gobiernos como un recurso que permite a las personas que utilizan el servicio afrontar la separación, el divorcio, la continuidad de las funciones parentales, u otras situaciones de conflictividad intrafamiliar, con garantías de solución. El objetivo es que cuando la adopción de determinadas decisiones relativas al ejercicio de sus potestades presente dificultad, las familias deben saber que tienen la opción de solucionar sus diferencias acudiendo a procedimientos extrajudiciales más adecuados para la resolución de estos conflictos, entre los que cabe señalar la mediación.

A este respecto, es especialmente significativa Recomendación R (98) 1, de 21 de enero de 1998, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros, sobre la Mediación Familiar. Reconociendo el incremento del número de litigios familiares, particularmente los resultantes de una separación o divorcio, las consecuencias perjudiciales para la familia, así como el elevado coste social y económico para los Estados. Considera, además, la necesidad de garantizar la protección de los intereses superiores del niño o la niña y su bienestar, tal como lo establecen los instrumentos internacionales, teniendo en cuenta que estos conflictos tienen repercusión sobre todos los que integran la familia y especialmente sobre los niños y niñas. Asimismo, recomienda a los gobiernos de los Estados miembros instituir o promover la mediación familiar y tomar cualquier medida que estimen necesaria para utilizar la mediación como método apropiado de resolución de los litigios familiares.

En el ordenamiento español, ya en el artículo 770 Ley 1/2000 de enjuiciamiento civil, dentro de los procesos de separación y divorcio, contempló que «las partes de común acuerdo podrán solicitar la suspensión del proceso (...) para someterse a mediación». Pero, sobre todo, la modificación de la Ley de enjuiciamiento civil introducida por la Ley del Estado 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código civil y la Ley de enjuiciamiento civil en materia de separación y divorcio, establece específicamente la mediación familiar en el ámbito de los procedimientos de familia. Es especialmente relevante la inclusión expresa en el procedimiento especial de familia de los principios de la mediación y la trascendencia de esta para la aprobación de las propuestas de la custodia compartida de los hijos, ya que es la garantía de que los acuerdos obtenidos son los apropiados y los que protegen mejor los intereses de los menores.

Y con objeto de dar un adecuado desarrollo a esta posibilidad legal, la mayoría de las Comunidades Autónomas aprobaron a lo largo de la pasada década una Ley de Mediación Familiar. Incluso en alguna Comunidad Autónoma, como es el caso de las Islas Baleares, en un espacio breve de tiempo se han aprobado dos leyes diversas (primero, la Ley 18/2006, de 22 de noviembre, de mediación familiar, y después la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, debido a la conversión en servicio público de la actividad de mediación). En el caso de Andalucía, se trata de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza, dispuso que los mediadores, que deberán ser profesionales de titulación universitaria o título de grado en las disciplinas de Derecho, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Pedagogía, Trabajo Social o Educación Social, o cualquier otra homóloga de carácter educativo, social, psicológico o jurídico, deben acreditar, además, una formación específica en mediación familiar “en los

términos que reglamentariamente se determine”. El Decreto 37/2012, de 21 de febrero, ha creado un Registro de Mediadores Familiares, al tiempo que establece un sistema público de mediación gratuita para las personas sin recursos económicos suficientes. Y se precisa que únicamente quienes acrediten una formación específica de postgrado en mediación familiar pueden inscribirse en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía y, en consecuencia, actuar como mediadores en nuestra Comunidad Autónoma.

Tras la aprobación de la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se establecen los contenidos mínimos de la formación específica de personas mediadoras, la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción básica, modificación, prórroga y cancelación en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, de designación de persona mediadora y de mediación familiar gratuita y el documento de aceptación del proceso de mediación, y la Orden de la misma fecha, por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos, lo establecido anteriormente en la normativa con rango de Ley y reglamento ha quedado precisado. Ello permite el inicio de inscripciones de mediadores familiares en el Registro público y el funcionamiento de un sistema de mediación familiar gratuito en Andalucía.

Para que el máster en Mediación propuesto habilite a los alumnos para esta profesión y, por lo tanto, permita su inscripción en el Registro de Mediadores Familiares de Andalucía, las personas mediadoras deberán superar un curso con una duración no inferior a 300 horas o su equivalente en Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), de las cuales al menos 60 horas tendrán carácter práctico. La formación específica en materia de mediación familiar comprenderá, como mínimo, las materias incluidas en los bloques temáticos relativos a los aspectos psicológicos y sociales del conflicto, la mediación como sistema de gestión de conflictos familiares, así como los aspectos jurídicos y económicos de los conflictos familiares. Para la habilitación como persona mediadora deberá haberse realizado una formación específica en materia de mediación familiar de, como mínimo, 200 horas acumulables, debiéndose acreditar que, al menos, 80 horas correspondan al bloque temático relativo a la mediación familiar como sistema de gestión de conflictos familiares.

Es por ello que, para acreditar la formación específica que habilita a los mediadores para inscribirse en el Registro de Mediadores Familiares de la Junta de Andalucía, como se indicará en el apartado planificación de las enseñanzas, se propone un cambio en el módulo de mediación Familiar. Se mantienen las tres asignaturas propuestas, pero se altera la distribución del creditaje de las asignaturas 2 y 3, quedando como sigue:

1. Aspectos Psicológicos y sociales del conflicto interpersonal- 3 créditos
2. La Mediación como sistema de gestión de conflictos familiares- 3.50 créditos (en lugar de 3 créditos).
3. Aspectos Jurídicos y Económicos de los conflictos familiares- 5.50 créditos (en lugar de 6 créditos).

Y ello se ve reflejado en la planificación docente de estas asignaturas que se adjunta.

## MÓDULOS – MATERIAS/ASIGNATURAS – CRÉDITOS

Nº	MÓDULOS	Nº	MATERIAS/ASIGNATURAS	ct
1	<b>Fundamentos del Conflicto y la Mediación</b>	1.1	El conflicto desde la perspectiva organizativa	3
		1.2	El conflicto desde la perspectiva psicológica y social	3
		1.3	Estrategias y técnicas de mediación	6
2	<b>Mediación Familiar</b>	2.1	Aspectos psicológicos y sociales del conflicto interpersonal	3
		2.2	Aspectos jurídicos y económicos de los conflictos familiares	5.5
		2.3	La mediación como sistema de gestión de conflictos familiares	3.5
3	<b>Mediación civil y mercantil</b>	3.1	Mediación en el ámbito del Derecho Civil	3
		3.2	Mediación en el ámbito del Derecho Mercantil	3
		3.3	El procedimiento de mediación civil y mercantil	6
4	<b>Mediación Laboral</b>	4.1	El conflicto en la empresa	3
		4.2	El conflicto laboral	3
		4.3	Sistemas extrajudiciales de solución de conflictos laborales	6
5	<b>Módulo de aplicación - investigación</b>	5.1	Prácticas externas (Optativa Perfil Profesional)	6 Op
		5.2	Metodología y técnicas de Investigación (Optativa Perfil Investigador)	6 Op
		5.3	Trabajo Fin de máster (obligatorio)	6

### C) *La mediación en asuntos civiles y mercantiles.*

En relación con la mediación en asuntos civiles y mercantiles, ya la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre las Medidas para Prevenir y Reducir la Carga de Trabajo Excesiva en los Tribunales R (86) 12, declaró que los procedimientos de mediación se inscriben plenamente en el contexto de mejora de acceso a la justicia, pretendiendo fundamentalmente la optimización de los recursos. Desempeñan un papel complementario y/o alternativo en relación a los procedimientos jurisdiccionales, en la medida en que se adaptan mejor a algunos conflictos, porque favorecen el diálogo entre las partes.

Posteriormente, la Recomendación de la Comisión Europea de 4 de abril de 2001, relativa a los Principios Aplicables a los Órganos Extrajudiciales de Resolución Consensual de Litigios en Materia de Consumo, y el denominado Libro Verde de 19 de abril de 2002 sobre las Modalidades Alternativas de Solución de Conflictos en el Ámbito de Derecho Civil y Mercantil, conciben la mediación como un instrumento al servicio de la paz social. Estas recomendaciones, a pesar de su carácter informativo, sientan las bases del régimen jurídico de la mediación, que por sus características de voluntariedad, imparcialidad, neutralidad y confidencialidad abre nuevas vías como medio de recomposición ágil y flexible de discordias y, así, posibilita solventar, con soluciones apropiadas, la problemática que en el ámbito de las relaciones privadas surge con motivo del conflicto.

Pero sobre todo destaca la discusión del texto y las aportaciones hechas que se concretaron en la Propuesta de directiva europea sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, presentada por la Comisión el 20 de octubre de 2004, que dio lugar a la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, cuyo objetivo es facilitar el acceso a modalidades alternativas de solución de conflictos y fomentar la resolución amistosa de litigios, promoviendo el uso de la mediación y asegurando una relación equilibrada entre la mediación y el proceso judicial. La Directiva de 2008 citada insiste en que «el objetivo de asegurar un mejor acceso a la justicia, como parte de la política de la Unión Europea encaminada a establecer un espacio de libertad, seguridad y justicia, debe abarcar el acceso a métodos tanto judiciales como extrajudiciales de resolución de litigios. La presente Directiva debe contribuir al correcto funcionamiento del mercado interior, en particular en lo referente a la disponibilidad de servicios de mediación», sin circunscribir su ámbito.

Lo cierto es que determinados conflictos surgidos en el ámbito de las comunidades y de las organizaciones que estructuran de una forma primaria la sociedad no pueden quedar excluidos del campo de aplicación natural de la mediación, sobre todo cuando son consecuencia de la ruptura de las relaciones personales entre los afectados y exceden el ámbito meramente jurídico. En estos casos, la llamada mediación comunitaria, social o ciudadana se ha revelado muy útil para resolver problemas caracterizados por el hecho de que las personas involucradas deben continuar relacionándose. Son ejemplos evidentes los conflictos derivados de compartir un espacio común y las relaciones de vecindad, profesionales, asociativas, colegiales o, incluso, del ámbito de la pequeña empresa, y a otros litigios nacidos en la comunidad que son impropriadamente judicializados.

En el ordenamiento español, ya en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, prevé, en su artículo 414, dentro de la regulación del procedimiento ordinario, que la audiencia previa al juicio se lleve a efecto «para intentar un acuerdo o transacción de las partes que ponga fin al proceso». Pero, sobre todo, debe destacarse la reciente aprobación de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que transpone la Directiva 2008/52/CE, pero va mucho más allá, configurando la mediación como un procedimiento de gestión de conflictos en el que las partes enfrentadas acuerdan que una tercera persona cualificada, imparcial y neutral les ayude a alcanzar por sí mismas un acuerdo, que les permita resolver el conflicto que las enfrenta, sin necesidad de someterlo a una autoridad judicial. Por tanto, se realiza entre personas que consienten libremente su participación y de las que dependerá exclusivamente la solución final. El proceso se lleva a cabo con el apoyo de una tercera persona, que desempeña el papel de mediadora y está sujeta a principios como la voluntariedad, la imparcialidad, la neutralidad y la confidencialidad. Y de nuevo el claro protagonismo de la persona mediadora para el éxito del sistema.

#### **D)** *La mediación laboral*

Por lo que se refiere a la mediación laboral, aunque está excluida del ámbito aplicación de la citada Ley 5/2012, de 6 de julio, ya el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, prevé la posibilidad de finalización convencional del procedimiento cuando el artículo 84, dentro de la regulación del Procedimiento

Ordinario, establece, como primera misión del acto de conciliación la de intentar la conciliación entre las partes, advirtiéndolas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles y sin prejuzgar el contenido de la sentencia, añadiendo que dicho acuerdo se llevará a cabo por los trámites de ejecución de las sentencias. Y, aunque estemos ante una institución diferente, el artículo 63 del mismo cuerpo legal establece, como requisito previo para la tramitación del proceso, un intento de conciliación ante el servicio administrativo correspondiente o ante el órgano que asuma estas funciones con las excepciones que señala el artículo 64.

En Andalucía, con fecha 3 de abril de 1996, en base a las previsiones contenidas en el art. 83.3 del Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con la mayor representatividad que les otorga a los sujetos intervinientes el Título III del citado Estatuto y el Título II de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, las Organizaciones Confederación de Empresarios de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, suscribieron el Acuerdo Interprofesional para la constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos *Colectivos* Laborales de Andalucía (en adelante SERCLA), que se publica en el B.O.J.A. nº 48 de 23 de abril, actuando la Junta de Andalucía como testigo y garante de lo acordado. Su desarrollo reglamentario se efectúa por Acuerdo, asimismo de carácter Interprofesional, adoptado por los mismos sujetos colectivos el 11 de mayo de 1998, B.O.J.A. nº 147, de 26 de diciembre.

Como expresamente afirma la Exposición de Motivos del Reglamento del S.E.R.C.L.A., “Estos Sistemas Compromisorios, harán posible, en nuestra Comunidad Autónoma, que las decisiones que se adopten ante procesos conflictuales estén fundamentadas en actuaciones consensuadas, fruto del diálogo y acercamiento de sus protagonistas, los Actores Económicos y Sociales, lo cual, promocionará las vías de la concertación permanente, así como la potenciación y responsabilización de la autonomía colectiva, contribuyendo igualmente a fomentar y enriquecer el proceso de negociación colectiva y a la ordenación, racionalización, y establecimiento del actual marco de las relaciones laborales.”

Asimismo, con fecha 4 de marzo de 2005, las referidas Organizaciones sindicales y empresarial, al estimar llegado el momento de ampliar este Sistema para la solución de las controversias de carácter individual surgidas en el ámbito laboral, suscribieron el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos *individuales* en el seno del SERCLA, facilitando a los empresarios y trabajadores, medios propios y autónomos emanados de la voluntad de las partes, considerados como instrumentos idóneos para alcanzar soluciones pacíficas y armonizadas en el conflicto de carácter individual, como en su día fue puesto de manifiesto por el Acuerdo constitutivo del SERCLA. De este modo, el sistema de resolución extrajudicial de conflictos laborales en Andalucía cubre tanto los conflictos colectivos como los individuales.

#### **E)** *La experiencia en mediación en la Universidad de Cádiz*

El título que se presenta no es sino la evolución de unos estudios con una amplia trayectoria en la Universidad de Cádiz, que se iniciaron con un Programa de Doctorado conforme al Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, y que se impartió los bienios 2006/2008 y 2007/2009.

Más tarde, acogiéndose a la posibilidad prevista en el artículo 19.2 a) RD.1393/2007, de 29 de octubre, se presentó a su verificación por la ANECA el posgrado en “Gestión de conflictos: Prevención e intervención a través de la mediación”, que obtuvo su verificación positiva por Resolución del Consejo de Coordinación Universitaria de seis de julio de 2009, y se procedió su impartición en el curso 2009/2010.

Finalmente, el 30 de septiembre de 2010, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades acordó la verificación positiva del Máster Universitario en Gestión de Conflictos a través de la Mediación por la Universidad de Cádiz, estableciéndose mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 el carácter oficial del Máster (BOE de , procediéndose a su implantación el curso 2010/2011, volviéndose a impartir los dos cursos siguientes.

Los datos de Matrícula son los siguientes:

- 7007 POSGRADO GESTIÓN DE CONFLICTOS: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN: 2009-10: 49 alumnos

- 0460 MASTER UNIVERSITARIO EN GESTION DEL CONFLICTO A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN

- o 2010-11: 73 alumnos
- o 2011-12: 34 alumnos
- o 2012-13: 21 alumnos

Debe significarse que el descenso de matrícula esta curso 2012/13 se ha debido a la circunstancia de que este título ha sido el único máster oficial, junto otro más, de los veinticinco ofertados por la Universidad de Cádiz al cual se le ha asignado un precio público de la horquilla alta, que supone duplicar el precio del resto de los másteres. Pero el interés del máster es incuestionable, como demuestran los datos de preinscripción:

- 160 solicitudes en segunda fase (mes de julio)

- 70 solicitudes en tercera fase (octubre)

La revisión que ahora se propone obedece a la necesidad de realzar uno de los perfiles profesionales que ya estaba presente en el título (mediación familiar), así como a la de dar entrada a un nuevo perfil (mediación civil y mercantil), y ambas modificaciones tienen causa en nuevas disposiciones legales surgidas en año 2012, por tanto, tras la implantación del Máster.

Respecto al primero, la mayoría de las Comunidades Autónomas han aprobado en los últimos años una Ley de Mediación Familiar, que con las lógicas variantes está creando un nuevo profesional, el del mediador familiar. En Andalucía, la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar, cuya finalidad es gestionar mediante un proceso extrajudicial los conflictos no violentos que pudieran surgir entre los miembros de una familia o grupo convivencial. La Ley dispuso en su artículo 13

que el mediador deberá poseer una titulación universitaria o título de grado, y deberá acreditar la formación específica en mediación familiar «en los términos que reglamentariamente se determine». Y en cumplimiento de esta previsión legal, el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, establece que los mediadores familiares deberán contar con una formación específica de postgrado en mediación familiar que deberá ser impartida por las Universidades o ser homologada por éstas. Esta formación faculta a las personas interesadas para inscribirse en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, y así poder ejercer esta actividad profesional, tanto de modo libre como en el marco del sistema de mediación familiar gratuita establecido por la Comunidad Autónoma.

Respecto al segundo perfil profesional, este viene determinado por la aprobación por el Estado de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Aunque esta Ley incorpora al Derecho español la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, va mucho más allá de la Directiva, estableciendo una ordenación general de la mediación aplicable a los diversos asuntos civiles y mercantiles, incluidos los conflictos transfronterizos. Y, en lo que interesa a nuestros efectos, la Ley 5/2012 establece en su artículo 11 que el mediador deberá estar en posesión de título oficial universitario (o de formación profesional superior) y contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la actividad mediadora en cualquier parte del territorio nacional.

## **2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.**

Sólo en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden señalarse los siguientes estudios de posgrado que se imparten en la actualidad (curso 2012/13):

- Máster Oficial en Mediación de la Universidad de Málaga, [http://www.derecho.uma.es/posgrados/index.php?option=com\\_content&view=article&id=125&Itemid=296](http://www.derecho.uma.es/posgrados/index.php?option=com_content&view=article&id=125&Itemid=296)
- Máster en Mediación y solución de conflictos de la Universidad de Almería (título propio), enfocado en la mediación familiar: <http://nevada.ual.es/epropias/ficha.asp?id=144564>
- Máster Oficial en Intervención y Mediación Familiar de la Universidad de Sevilla, también centrado en la mediación familiar, [http://www.us.es/estudios/master/master\\_M092](http://www.us.es/estudios/master/master_M092)

- Máster en Mediación, Familiar, Educativa y Comunitaria de la Universidad Pablo de Olavide (título propio), <http://www.upo.es/postgrado/Master-Mediacion-Familiar-Educativa-y-Comunitaria-IV-Ed>

En el resto de España pueden también citarse otros estudios de posgrado, entre los que destacan los siguientes:

- Máster y posgrado en Mediación y Gestión de conflictos de la Universidad Ramón LLul.
- Máster en gestión y resolución de conflictos. Mediación de la Universidad de Barcelona.
- Experto en mediación de la Universidad Complutense de Madrid.
- Máster en resolución de conflictos y mediación de la Universidad de León.
- Máster en Resolución de Conflictos y Mediación de la Univ. Europea Miguel de Cervantes.
- Máster Oficial en Intervención y Mediación Familiar de la Universidad Jaume I de Castellón.
- Máster en Intervención y Mediación con Menores en Situación de Desprotección y/o Conflicto Social de la Universidad de Deusto.
- Máster en Intervención y mediación familiar de la Universidad de Deusto.
- Máster Oficial e Interuniversitario en Intervención y Mediación Familiar de la Universidad de La Laguna.
- Máster Oficial en migraciones y mediación social de la Universidad Rovira y Virgili.
- Máster en Intervención social y mediación de la Universidad de Murcia.

En el ámbito europeo e internacional se pueden mencionar, entre otros, los siguientes títulos de postgrado como referentes del Máster en Mediación que se propone:

- Máster en Mediación e Intervención de Conflictos, Universidad Nacional de Irlanda, Maynooth, Instituto Edgar M. Kennedy para la Intervención de Conflictos.
- Máster en Mediación, Universidad Europea Viadrina Frankfurt (Alemania)
- Máster en Mediación y Resolución de Conflictos, Universidad de Strathclyde, Glasgow (Escocia)
- Máster en Mediación, Universidad de Lyon (Francia)
- Programa de Mediación, Universidad de Harvard (EE.UU).

El conjunto de estos títulos de postgrado pretenden el desarrollo de habilidades y conocimientos de mediación para el desarrollo en su campo de trabajo o para el desarrollo de una carrera profesional en la mediación.

A modo de ejemplo, el plan de estudios propuesto en la Universidad Nacional de Irlanda, Maynooth, incluye las siguientes asignaturas:

- Teoría de la Mediación y el análisis de conflictos
- La mediación organizativa y el lugar de trabajo
- Resolución de conflictos en la educación
- Valores y Relaciones de Mediación
- Mediación Comercial
- Estudios de procesos de paz
- Resolución de conflictos, teorías y debates
- Teoría y práctica de la mediación

Por lo general, los títulos de postgrado mencionados incluyen en su plan de estudios una primera parte sobre teoría y principios básicos sobre la negociación, la mediación y la resolución de conflictos, así como sobre la adquisición de las habilidades necesarias para canalizar un conflicto, su identificación, acercamiento de las partes, propuesta de soluciones.... Y a continuación se estudian, de manera especializada, distintos campos en los que se puede desenvolver la mediación: Mediación Laboral, Familiar, Escolar, Intercultural, Consumo, Mercantil...

De esta forma, se puede concluir que el plan de estudio propuesto reproduce el esquema general que es estudiado en títulos de postgrado semejantes a nivel europeo e internacional, dado que en el máster propuesto se incluye un primer módulo sobre Fundamentos del Conflicto y la Negociación, y continuación tres módulos de especialización en Mediación Familiar, en asuntos Civiles y Mercantiles y en Mediación Laboral. Finalmente, se termina con un módulo de Aplicación, en el cual se realiza obligatoriamente un Trabajo Fin de Máster, y, según el perfil del alumno, se desarrollan bien Prácticas externas en uno de los campos de especialización o bien una asignatura que permite adquirir habilidades y técnicas para la investigación.

### **2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de los títulos de másteres, la Comisión de Plan de Estudios para la elaboración de la memoria del Máster, debe tener la siguiente composición:

- Decana o persona en quien delegue
- Coordinador del Máster
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz que esté relacionado en su momento con la gestión administrativa del título.
- Dos profesores en representación de los departamentos de la Universidad de Cádiz que asuman docencia en el título.
- Dos expertos externos, relacionados con el ámbito de aplicación del título
- Un egresado, a propuesta del equipo decanal.

Por su parte, con objeto de contar una más amplia participación de los Departamentos involucrados en la impartición del título se acordó elevar la representación de los Departamentos de dos a seis representantes.

**Miembros designados por los Departamentos:**

- Representante del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Representante del Departamento de Organización de empresas
- Representante del Departamento de Economía General (área de Sociología)
- Representante del Departamento de Psicología (área de Psicología Social)
- Representante del Departamento de Derecho Privado (área Derecho Civil)
- Representante del Departamento de Derecho Mercantil

El Decanato sugirió a los Departamentos la designación como representantes a profesores doctores adscritos a la Facultad e involucrados en la impartición del título.

Finalmente, la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Trabajo aprobó, con fecha 3 de noviembre de 2012, la siguiente composición:

- Carmen Ferradans, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, en representación del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- José Sánchez Pérez, Profesora Titular de Organización de Empresas, en representación del Departamento de Organización de Empresas.
- Sofía Pérez de Guzmán, Dra. Profesora Titular de Sociología, en representación del Departamento de Economía General (área de Sociología).

- Sergio Sánchez Sevilla, Dr. Profesor Interino de Psicología Social, en representación del Departamento de Psicología (área de Psicología Social).
- Dolores Cervilla Garzón, Profesora Titular de Derecho Civil, en representación del Departamento de Derecho Privado (área Derecho Civil).
- Juan Luis Pulido Begines, Catedrático de Derecho Mercantil en representación del Departamento de Derecho Mercantil.
- Saleha Bunuar Ahmed, en representación de los alumnos.
- Andrés C. Sánchez, en representación del Personal de Administración y Servicios
- Inmaculada Ruiz, Psicóloga del punto de encuentro familiar de Jerez concertado con el Ministerio de Justicia, como experta externa.
- María Gloria Marín, Coordinadora del CARL/SERCLA en Cádiz, como experta externa.

Tras diversas reuniones de trabajo a lo largo de los meses de diciembre y enero, la Comisión de Plan de Estudios para la elaboración de la memoria del Máster en Mediación se reunió el día 9 de enero, con la asistencia de todos sus miembros, salvo el representante del PAS (que se excusó), y dio su visto bueno por unanimidad a la Memoria del título.

#### **2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

La composición de la Comisión de Máster fue aprobada en Junta de Facultad celebrada el 3 de noviembre de 2012. En dicha comisión están integrados tres expertos/as externos. Dado que en la memoria propuesta hay un módulo relativo a la mediación laboral, otro a la mediación en asuntos civiles y mercantiles y otro a la mediación laboral, en la designación de los expertos externos se reflejó esa misma especialización. Por todo ello, las personas designadas fueron:

- Dña. Inmaculada Ruíz Caballero, Licenciada en Psicología y experta en mediación familiar. Coordinadora en el punto AFYME-Ayuntamiento de Jerez de la Fra.
- D. José Manuel Romero Fernández, responsable de la asesoría Romero Arauz. Presidente de la Institución Profesional de Arbitraje y Mediación. Presidente de la Asociación Estatal de Peritos y Mediadores.
- Dña. Gloria Marín González, Coordinadora del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Cádiz, organismo que canaliza la resolución extrajudicial de conflictos laborales en la Comunidad Autónoma Andaluza, a través del Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

Tras la constitución de la Comisión de Máster, formada por el personal académico ya indicado en el procedimiento de consulta interno utilizado para la elaboración del título, y por los expertos reseñados, se realizaron varias convocatorias de dicha comisión. Concretamente se celebraron reuniones los días 20 de diciembre de 2012 y 9 de enero, 24 de enero y 29 de enero de 2013. En las distintas reuniones convocadas se analizó la Memoria del Máster en Mediación, así como las alegaciones a su contenido presentadas tras su publicación interna en la Universidad de Cádiz, que fueron contestadas de forma previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, con fecha de 27 de febrero de 2013.

En las distintas reuniones desarrolladas los expertos externos aportaron al contenido de la memoria propuesta su perspectiva, en la que prima su visión teórico-práctica de la Mediación. Tras las observaciones realizadas por los expertos externos de la comisión del Máster, entre otras cuestiones, se aprobó dar un mayor peso al módulo 1, Fundamentos del Conflicto y la Mediación, a la asignatura Estrategias y Técnicas de Mediación, aumentando su carga docente a seis créditos, dado que se consideró que es esencial dotar al alumno de las competencias necesarias para la elección y el uso de técnicas de mediación.

### **3. Objetivos y Competencias.**

#### **3.1. Objetivos generales del título.**

Como se ha tratado de demostrar en apartados anteriores, la mediación es una actividad profesional que se está siendo decididamente impulsada por los poderes públicos y la reclamada por la sociedad civil y los agentes sociales y económicos en los más diversos ámbitos, así como constituye un campo para la investigación en las ciencias sociales.

Y aun cuando las profesiones que están vinculadas a la mediación son muy diversas, precediendo de diversas titulaciones del campo de las ciencias sociales (Derecho, Psicología, Trabajo Social, Teoría de las Organizaciones, Sociología...), lo cierto es que las metodologías y técnicas de intervención son comunes, así como se va abriendo en todos los niveles (europeo, estatal y autonómico) un marco legal también común.

Los diversos profesionales han recibido una formación parcial basada en los conocimientos propios del grado o licenciatura cursada. De ahí la importancia de completar la formación propia del grado con una especialización que o bien complementa la formación inicial con otros conocimientos o bien profundice en los conocimientos adquiridos en la disciplina. Así, en el caso de los psicólogos se trataría, por un lado, de aportarles conocimientos relativos al marco legal, así como algunos aspectos de la intervención social, y, por otro, la puesta en práctica de los conocimientos generales alcanzados. En el caso de los graduados en Derecho se trataría, en primer lugar, de ofrecerles unos conocimientos más profundos en todo lo relativo a los aspectos psico-negociales de la mediación en los diferentes ámbitos en los que por su perfil profesional pueden intervenir. Lo mismo cabría decir respecto de trabajadores sociales, educadores, graduados sociales, pedagogos, etc

El Máster Universitario en Mediación que se presenta se ha diseñado para dar respuesta a una necesidad formativa avanzada, de carácter especializada y multidisciplinar, dirigida a personas con una formación universitaria en ámbitos diversos (preferentemente en la rama de las ciencias sociales y jurídicas), con o sin experiencia profesional, que necesitan complementar sus conocimientos y competencias para ejercer como mediadores en la resolución de conflictos.

Pero para la efectividad de la mediación como instrumento de resolución extrajudicial de conflictos es esencial la adecuada formación de los mediadores, tal como se expresa en el antes citado Libro Verde sobre la Mediación de la Comisión Europea.

El Máster en Mediación de la Universidad de Cádiz presenta los objetivos generales siguientes:

- Primero, suministrar al alumno, desde una perspectiva multidisciplinar, los fundamentos generales del conflicto y de la mediación, así como las herramientas de gestión de conflictos, especialmente las técnicas y habilidades de la comunicación, negociación y mediación para la práctica profesional habitual (aptitudes, actitudes y competencias necesarias para adquirir herramientas efectivas para mediar).
- Seguidamente se desarrollan tres de los ámbitos en los que la mediación presenta mayor juego en la actualidad:
  - La mediación en asuntos civiles y mercantiles, se estudian sus principales ámbitos de actuación y su ordenación legal, con especial atención al Código de Conducta para los Mediadores aprobado por la Comisión Europea.
  - La mediación familiar, sus elementos específicos derivados de la particular fuerza de las relaciones familiares, la diferenciación de los ámbitos de actuación de aquellos otros en los que es precisa otro tipo de intervención, y su ordenación legal, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - La mediación laboral, sus ámbitos de actuación en conflictos colectivos e individuales, tanto en el sector privado como en el empleo público, así como el marco legal del sistema de resolución extrajudicial de conflictos laborales, con especial referencia al SERCLA.

En el caso del perfil investigador, el título por objeto iniciar a los alumnos en la actividad investigadora en este campo de las ciencias sociales y jurídicas, desarrollando un conjunto de competencias que les pueda conducir en el futuro a la obtención del título de Doctor, tal y como recoge el artículo 1 de dicho R.D.99/2011 de 28 de enero.

### 3.2. Competencias básicas.

CÓDIGO	COMPETENCIA BÁSICA
CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### 3.3. Competencias generales.

CÓDIGO	COMPETENCIA GENERAL
CG1	Capacidad para realizar un diagnóstico interdisciplinar del conflicto
CG2	Capacidad para identificar variables ambientales, organizativas e individuales asociadas al conflicto
CG3	Capacidad para ejercer como mediador familiar
CG4	Capacidad para ejercer como mediador en asuntos civiles y mercantiles
CG5	Capacidad para ejercer como mediador en conflictos laborales

### 3.4. Competencias específicas.

CÓDIGO	COMPETENCIA ESPECÍFICA
CE1	Capacidad para la identificación y diagnóstico de los conflictos
CE2	Capacidad para valorar la tolerancia al conflicto de las personas participantes en el proceso de mediación
CE3	Capacidad para poner vías de resolución extrajudicial de conflictos
CE4	Capacidad de analizar conflictos desde las perspectivas psicológicas y social
CE5	Capacidad para valorar las variables psicosociales del proceso de mediación
CE6	Capacidad para elegir y aplicar las técnicas de mediación
CE7	Capacidad para identificar los conflictos que pueden producirse en el seno de la familia así como las causas que los generan
CE8	Capacidad para diseñar estrategias para la resolución de los conflictos familiares
CE9	Capacidad para interpretar las normas del ordenamiento que regulan las relaciones familiares y aplicarlas para resolver conflictos
CE10	Capacidad para interpretar y aplicar las normas de nuestro ordenamiento jurídico dedicadas al proceso de mediación familiar

<b>CE11</b>	Capacidad para interpretar las normas del ordenamiento jurídico civil y mercantil que regulan las materias susceptibles de mediación y aplicarlas para la resolución de conflictos
<b>CE12</b>	Capacidad para diferenciar las materias que pueden ser objeto de mediación civil y/o mercantil
<b>CE13</b>	Capacidad para interpretar y aplicar las normas de nuestro ordenamiento jurídico dedicadas al proceso de mediación civil y mercantil
<b>CE14</b>	Capacidad para redactar un acuerdo de mediación civil o mercantil
<b>CE15</b>	Capacidad para identificar los conflictos que pueden producirse en el seno de la empresa así como las causas que los generan
<b>CE16</b>	Capacidad para identificar la tipología y formas de exteriorización del conflicto laboral desde una perspectiva jurídica y social
<b>CE17</b>	Capacidad para descubrir y valorar los diferentes mecanismos negociales de prevención de conflictos laborales
<b>CE18</b>	Capacidad para valorar y argumentar la idoneidad los diversos sistemas de solución extrajudicial de conflictos en el ámbito jurídico laboral
<b>CE19</b>	Capacidad para interpretar el ordenamiento jurídico laboral y la jurisprudencia de los tribunales y su aplicación a la solución de conflictos laborales
<b>CE20</b>	Capacidad para utilizar o producir materiales empíricos y para analizar y presentar, básicamente, los resultados.

### 3.5. Competencias transversales.

<b>CÓDIGO</b>	<b>COMPETENCIA TRANSVERSAL</b>
<b>CT1</b>	Que los estudiantes posean habilidades para establecer relaciones interpersonales y comunicarse
<b>CT2</b>	Capacidad para trabajar en equipo y coordinar equipos de trabajo
<b>CT3</b>	Que los estudiantes identifiquen y valoren el compromiso deontológico
<b>CT4</b>	Conocer y valorar el principio de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, el principio de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores democráticos.
<b>CT5</b>	Que los estudiantes conozcan y valoren la iniciativa y el espíritu emprendedor.

## 4. Acceso y Admisión de Estudiantes.

### 4.1. Sistemas de Información previo a la matriculación y procedimientos de acogida accesibles y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y a la titulación.

Desde el curso académico 2009/2010, fecha en la que la Aneca verificó el posgrado en “Gestión de conflictos: Prevención e intervención a través de la mediación” de la Universidad de Cádiz, tanto la propia Universidad como la Facultad de Ciencias del Trabajo han realizado un gran esfuerzo para la difusión de su oferta de títulos de másteres utilizando diversos canales de comunicación. El empleo de

diversos canales de difusión, tanto con presencia física como vía electrónica on-line, garantiza proporcionar información a los potenciales estudiantes tanto del título como del proceso de matriculación. En concreto, los canales de difusión utilizados son:

1.- La participación en Ferias, Conferencias y Convenciones nacionales e internacionales para dar a conocer la oferta de másteres por parte de la Universidad de Cádiz.

2.- La página web de la Universidad de Cádiz, destinando concretamente un espacio específico para la oferta de títulos oficiales de másteres (<http://www.uca.es/posgrado/Másteres-oficiales>). En esta web se proporciona información sobre: preinscripción para los másteres del curso académico siguiente al que está en vigor, oferta de es oficiales, matrícula, precios públicos, becas y ayudas, reconocimiento de créditos y oferta de curso para el curso académico en vigor, y otra información, como los premios de trabajo fin de máster, o la gestión de plazas vacantes.

3.- La página web de la Facultad de Ciencias del Trabajo, igualmente, dispone de un espacio en la web para informar de su oferta de másteres (<http://www.uca.es/cctrabajo/>). En esta página web se proporciona información acerca de la oferta de másteres del centro, las guías académicas, becas y ayudas, aulas y profesorado.

4.- El Distrito Único Andaluz (DUA) dispone igualmente de una web (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>), donde se publica información sobre la preinscripción, el catálogo de másteres oficiales, tanto generales como por titulación, los requisitos de acceso y los procedimientos de admisión. En caso de que se aprobara y verificara la memoria del Máster en Mediación por la Universidad de Cádiz, éste entraría a formar parte de la oferta de másteres de las universidades andaluzas, proporcionándose en esta web información del mismo.

#### **4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión.**

Conforme al artículo 75 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un distrito único (DUA) mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería de Educación y Ciencia, tendiendo a evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades (la Comisión del DUA).

Para determinar los requisitos de acceso se ha tenido en cuenta el acuerdo de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias reguladas con anterioridad al Real Decreto 56/2005, de estudios oficiales de Posgrado, y al Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Distrito Único Andaluz establece como criterios de admisión a los másteres universitarios los siguientes:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.

2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

Se atenderá también a los requisitos establecidos en las memorias de cada uno de los másteres. Concretamente, en este mismo sentido el Máster de Mediación, atendiendo a esta normativa y al artículo 16 del R.D. 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, asume que podrán acceder titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin la necesidad de la homologación de sus títulos, pero previa comprobación, por parte de la Universidad de Cádiz, de que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a la enseñanza de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas del máster.

Para determinar el perfil de ingreso, y puesto que el Máster en Mediación por la Universidad de Cádiz es continuación del actual Máster en Gestión de Conflictos mediante la Mediación por la Universidad de Cádiz, nos parece oportuno analizar la procedencia formativa de los alumnos matriculados en las ediciones pasadas al objeto de justificar con posterioridad el nuevo perfil de ingreso en el actual máster.

En un estudio sobre 105 solicitudes del Máster en su presente edición 2012/13, de las 170 solicitudes presentadas en la segunda fase de preinscripción (mes de julio 2012), los datos de titulación académica de los solicitantes eran los siguientes:

- Diplomatura en Trabajo Social: 46
- Diplomatura en Magisterio: 13
- Diplomatura en Relaciones Laborales y Licenciatura en Ciencias del Trabajo: 11
- Licenciatura en Derecho: 10
- Diplomatura en Educación Social: 9
- Licenciatura en Psicología: 6

- Diplomatura en Empresariales y LADE: 4
- Licenciatura en Psicopedagogía: 2
- Licenciatura en Pedagogía: 2
- Licenciatura en CC Políticas: 1
- Otros: 2

Como se desprende fácilmente de los datos anteriores, destaca la alta demanda procedente de la titulación en Trabajo Social (44%), al mismo tiempo que llama la atención la pobre demanda de las titulaciones en Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo (10%). Este dato ha sido determinante en la revisión del título que se propone, pues el diseño del actual Máster en Gestión de Conflictos mediante la Mediación estaba orientado principalmente hacia la mediación laboral, debido a su origen último en un Programa de Doctorado en Ciencias del Trabajo. Sin embargo, la demanda se orienta principalmente hacia la mediación familiar y socioeducativa, razón por la que el título que se propone ofrece un contenido más amplio y completo a esta modalidad de mediación. Asimismo, la introducción de la mediación civil y mercantil entendemos que hará más atractivo el título para otros graduados, como los procedentes de Derecho y Psicología.

En otro orden el perfil del solicitante del título presenta un claro sesgo de género, pues aproximadamente el 75% de las solicitudes son formuladas por mujeres.

El Distrito Único de Andalucía (DUA) permite excluir titulaciones del acceso al Máster, así como establecer tres niveles de preferencia en el acceso (alta, media y baja). Tras la experiencia de estos años, se propone el esquema siguiente:

- Preferencia alta: aquellas titulaciones de grado o asimiladas directamente relacionadas con los tres ámbitos de mediación referidos en el título (familiar, civil y mercantil y laboral):
  - Grado en Trabajo Social
  - Grado en Educación Social
  - Grado en Derecho
  - Grado en Psicología
  - Grado en Ciencias del Trabajo
  - Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos
  - Grado en Relaciones Laborales y Empleo
  - Grado en Relaciones Laborales
  - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

- Grado en Dirección de Empresas
- Grado en Administración de Empresas
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Administración y Gestión Pública
- Grado en Pedagogía
- Licenciado en Psicopedagogía
- Preferencia media: el resto de las titulaciones de la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Entre ellas, las siguientes:
  - Grado en Ciencias Económicas
  - Grado en Ciencias Empresariales
  - Grado en Contabilidad y Finanzas
  - Grado en Dirección Financiera y Contabilidad
  - Grado en Dirección y Creación de Empresas
  - Grado en Economía
  - Grado en Economía Financiera y Actuarial
  - Grado en Economía y Finanzas
  - Grado en Economía y Negocios Internacionales
  - Grado en Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economics
  - Grado en Finanzas
  - Grado en Finanzas, Banca Y Seguros
  - Grado en Finanzas Y Contabilidad
  - Grado en Finanzas y Seguros
  - Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas
  - Grado en Gestión Mercantil y Financiera
  - Grado en Sociología

- Grado en Sociología Aplicada
- Grado en Educación Infantil (Maestro)
- Grado en Educación Primaria (Maestro)
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Turismo
- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración
- Preferencia baja: las titulaciones de la rama de humanidades, entre ellos los siguientes:
  - Grado en Historia
  - Grado en Humanidades
  - Grado en Antropología Social y Cultural
  - Grado en Geografía y Gestión del Territorio

- Titulaciones excluidas: el resto.

En cuanto a los criterios de admisión, tal y como se recoge en el artículo 17 del R.D. 1393/2007 en sus apartados 1 a 4, y la modificación del mismo por el R.D. 861/2010 en el apartado diez de su artículo único, los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos propios del título, indicando la necesidad de formación previa en algunas disciplinas en particular si fuese necesario.

Los requisitos que se proponen en esta memoria son los siguientes:

- Nota media del expediente académico de la titulación del solicitante: 60 %. Se concede un peso muy relevante a este criterio pues es el más objetivo y estrictamente académico, garantizando el principio de igualdad de oportunidades.
- Curriculum vitae: 20%. Se valorará, entre otros asuntos, la experiencia profesional del solicitante en el ámbito de la mediación o una formación previa de carácter no oficial en materia de mediación. Asimismo, se valorará la acreditación de una segunda titulación académica de las seleccionadas como preferentes, así como el año de terminación de los estudios que dan acceso a esta titulación.
- Interés en cursar la titulación: 20%. En tal sentido, se valorará la circunstancia de que el Máster en Mediación se encuentre entre las dos primeras opciones del solicitante (10% si es segunda opción, 20% si es primera opción).

Criterios de valoración	Peso específico
Nota media del expediente académico	60%
Currículum vitae	20%
Interés en cursar la titulación	20%

Para la valoración de los criterios anteriores se solicitará que presenten la documentación pertinente a través del Distrito Único Andaluz.

En todo caso, el solicitante debe declarar su disponibilidad para adaptarse al calendario de las clases presenciales del Máster.

#### 4.3. Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

La Facultad de Ciencias del Trabajo viene ejecutando un programa de acogida a todos sus estudiantes, tanto de grado como de posgrado, y que en este último caso se concreta en las siguientes medidas de actuación. En tal sentido, el máster tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados dentro del proceso “PC02 - Proceso acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante” y “PC07 - Proceso de orientación profesional al estudiante”, recogidos en el Sistema de Garantía de Calidad del máster y de la Universidad. Algunas de estas propuestas y sus antecedentes se explicitan a continuación.

En primer lugar, y con carácter previo al inicio de los cursos que integran el máster, se recibe a los alumnos en un acto de presentación, en el que el responsable de la coordinación del máster, junto con el Decano y los coordinadores de los módulos presenta oficialmente el máster. En esta sesión informativa el coordinador da a conocer todos los aspectos relacionados con los contenidos académicos del máster, así como otra información relevante para garantizar la buena operatividad del mismo, como el calendario, las aulas asignadas para la docencia, o los datos y herramientas de comunicación que permiten las relaciones entre los alumnos y otros interlocutores necesarios para el seguimiento del máster, como el equipo responsable de la coordinación del máster.

En segundo lugar, se les enseña a los alumnos todas las dependencias de la Facultad, poniendo especial énfasis en las aulas asignadas para la docencia, los despachos del profesorado, las dependencias de Biblioteca, con una breve explicación de todos los servicios que esta oferta, y las salas para usos informáticos.

Por último, la persona responsable de la coordinación del máster se pone en contacto periódicamente y de forma presencial en el aula con los alumnos al objeto de prevenir o en su caso resolver posibles problemas que pudieran surgir para el seguimiento del máster.

Una vez el alumno comienza la docencia, se le asigna un tutor académico, miembro de alguno de los Departamentos de la Universidad de Cádiz, con el único requisito de que debe impartir docencia en el máster en cuestión, quien se encargará de la orientación y asesoramiento al alumno. Para la asignación de dicho tutor se realiza una entrevista previa con el alumno, en función de perfil profesional o investigador elegido por el alumno, en este segundo caso al objeto de identificar los temas de investigación de interés del alumno, y asignar un tutor que podrá ayudarle y asesorarle en el desarrollo del trabajo de investigación en la materia objeto de su interés. Esta tarea de supervisión y tutorización, que se realiza tanto personalmente como virtualmente, se lleva a cabo durante todo el período en que se desarrolla el máster mediante unas tutorías planificadas, y finaliza con la defensa, por parte del alumno, del trabajo fin de máster, que consistirá en el trabajo de aplicación, en el caso de que se haya elegido el perfil profesional, o el trabajo de investigación, en caso de haber seleccionado el perfil investigador.

Por otra parte, el máster dispone en colaboración con la Dirección General de Empleo de la UCA de un “Programa de Orientación Laboral” y de un conjunto de “Actividades de orientación al primer empleo”. Estos dos programas se gestionan mediante un procedimiento común para todos los Centros de la UCA, el “PC07-Proceso de orientación profesional al estudiante”. El “Programa de orientación laboral” consiste en un conjunto de actuaciones con el objetivo de facilitar a los alumnos la asimilación de sus objetivos profesionales. Las “Actividades de orientación al primer empleo” es un proyecto anual regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

#### **4.4. Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.**

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, se «entiende por *reconocimiento* la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no

incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial».

Por su parte, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Política de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz, se define una política de reconocimiento sobre los siguientes principios:

- facilitar a los alumnos el avance en el proceso de aprendizaje, y la adaptación de la formación
- que reciben a sus intereses ser una universidad abierta a estudiantes que procedan de cualquier parte del mundo, en especial a los que acrediten niveles de formación de excelencia.

Las actuaciones de la Universidad de Cádiz en materia de reconocimiento se ajustarán a lo siguiente:

1. Las decisiones de reconocimiento se adoptarán tomando en consideración, en términos de conjunto, que los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje de las enseñanzas cursadas previamente por los estudiantes sean comparables a aquellos para los que solicitan el reconocimiento.

2. Los criterios a aplicar por las Comisiones serán públicos.

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, «Quienes accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster o Doctorado podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster o Doctorado, siempre que se compruebe que los estudios por los que se solicita el reconocimiento han sido superados dentro de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de posgrado» (artículo 20.1).

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster a partir de estudios previos cursados en títulos propios universitarios, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster, dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas realmente cursadas y superadas. La resolución del reconocimiento se hará por el total de créditos de la asignatura de destino, por lo que no podrá reconocerse un número parcial de créditos (art 21.1).

Las materias cursadas y superadas por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones. En ningún caso el reconocimiento se referirá a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas (art 21.2).

En aplicación de las normas anteriores, para el reconocimiento de créditos por títulos oficiales de Máster la Comisión con competencia en materia de reconocimiento de la Facultad de Ciencias del Trabajo deberá apreciar que tanto los contenidos como las competencias a desarrollar coincidan, al menos, en un 75% con las asignaturas en relación con las cuales se solicita el reconocimiento. En este caso, el único límite es que no podrá reconocerse el trabajo fin de máster.

En relación con el número máximo de créditos a reconocer por experiencia laboral y profesional acreditada será de 6 créditos, correspondientes a las prácticas externas. Y el número máximo de créditos a reconocer por títulos propios de máster universitario será de 9 créditos.

En cuanto al procedimiento se aplicará el citado Reglamento UCA/CG12/2010, de acuerdo con el cual la resolución de convalidación/reconocimiento de estudios requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el Máster Oficial (artículo 20.4).

<b>RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>			
<b>CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS:</b>			
<b>Mínimo:</b>	-	<b>Máximo:</b>	-
<b>CURSADOS EN TÍTULOS PROPIOS:</b>			
<b>Mínimo:</b>	.	<b>Máximo:</b>	0.15
<b>CURSADOS POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:</b>			
<b>Mínimo:</b>	-	<b>Máximo:</b>	0.15

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial (artículo 6.6). En aplicación de este precepto, la Universidad de Cádiz habilitará los procesos administrativos conducentes a la inclusión de dichos créditos para la inclusión en el expediente académico del alumno que curse el Máster en Mediación.

#### **4.5. Descripción de los Complementos Formativos.**

No se contemplan

## 5. Planificación de las enseñanzas.

### 5.1. Estructura general del plan de estudios.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO	
<b>Créditos totales:</b>	60
<b>Número de créditos en Prácticas Externas:</b>	-
<b>Número de créditos Optativos:</b>	6
<b>Número de créditos Obligatorios:</b>	48
<b>Número de créditos Trabajo Fin de Máster:</b>	6
<b>Número de créditos de Complementos Formativos:</b>	-

ESPECIALIDADES <i>(si es necesario)</i>	
Especialidad	Créditos Optativos
-	

### 5.2. Descripción y justificación académica del plan de estudios.

El título se organiza en cinco módulos, los cuales se estructuran directamente en asignaturas, prescindiendo de la categoría de materias, que se considera innecesaria. De este modo, la organización académica se simplifica. Para mayor claridad, los cinco módulos tienen el mismo número de créditos (doce cada uno).

– *Módulo 1 Fundamentos del Conflicto y la Mediación*

El primer módulo tiene por objeto suministrar los Fundamentos generales del Conflicto y la Mediación, desde una triple perspectiva, organizativa, psicológica y sociológica. Mediante este módulo se trata de suministrar al alumno tanto los conocimientos teóricos del conflicto interpersonal y colectivo, como de la mediación como medio pacífico y autogestionado de solución del conflicto, con independencia del ámbito en el que se despliegue el conflicto, como también las habilidades precisas para la gestión del proceso.

– *Módulos 2 a 4 de profundización en ámbitos específicos de la mediación*

Los módulos dos a cuatro tienen por objeto profundizar en los elementos propios de tres de los ámbitos en los que la Mediación se ejerce en la actualidad de modo profesional: la mediación en asuntos civiles y mercantiles, la mediación familiar (en propiedad una modalidad cualificada de la mediación en asuntos civiles) y la mediación laboral. El objetivo de cada uno de los tres módulos es habilitar para el ejercicio de la actividad de mediador en los tres ámbitos indicados, suministrando para

ello los aspectos propios de cada ámbito, tanto sustantivos como procedimentales, y todo de ello desde una perspectiva multidisciplinar.

– *Módulo 5 de aplicación- investigación*

Por último, el módulo quinto tiene por objeto el desarrollo de los aspectos aplicativos y, en su caso, de investigación del título. Este módulo tiene una parte diferenciada en función del perfil elegido por el alumno:

- Perfil profesional: Prácticas externas (6 créditos)
- Perfil investigador: Metodología y técnicas de investigación (6 créditos)

Además, todos los alumnos deberá realizar Trabajo fin de máster (6 créditos), si bien la orientación del trabajo fin de máster también estará condicionada por el perfil del alumno:

- Perfil profesional: trabajo tipo memoria de la titulación
- Perfil investigador: trabajo tipo estudio original

Los tres primeros módulos se desarrollan en el primer cuatrimestre y los dos restantes en el segundo. De este modo, el centro cuenta con más tiempo para organizar las prácticas externas y el alumno para elaborar el trabajo fin de máster.

**MÓDULOS – MATERIAS/ASIGNATURAS – CRÉDITOS**

Nº	MÓDULOS	Ct	Nº	MATERIAS/ASIGNATURAS	ct	Curso	Semestre	
1	Fundamentos del Conflicto y la Mediación	1	1.1	El conflicto desde la perspectiva organizativa	3	1º	1º	
			2	1.2	El conflicto desde la perspectiva psicológica y social	3	1º	1º
				1.3	Estrategias y técnicas de mediación	6	1º	1º
2	Mediación Familiar	1	2.1	Aspectos psicológicos y sociales del conflicto interpersonal	3	1º	1º	
			2	2.2	Aspectos jurídicos y económicos de los conflictos familiares	5.5	1º	1º
				2.3	La mediación como sistema de gestión de conflictos familiares	3.5	1º	1º
3	Mediación civil y mercantil	1	3.1	Mediación en el ámbito del Derecho Civil	3	1º	1º	
			2	3.2	Mediación en el ámbito del Derecho Mercantil	3	1º	1º
				3.3	El procedimiento de mediación civil y mercantil	6	1º	2º
4	Mediación	1	4.1	El conflicto en la empresa	3	1º	2º	

	<b>Laboral</b>	2	4.2	El conflicto laboral	3	1º	2º
			4.3	Sistemas extrajudiciales de solución de conflictos laborales	6	1º	2º
5	<b>Módulo de aplicación - investigación</b>	1	5.1	Prácticas externas (Optativa Perfil Profesional)	6 O p	1º	2º
		2	5.2	Metodología y técnicas de Investigación (Optativa Perfil Investigador)	6 O p	1º	2º
			5.3	Trabajo Fin de máster (obligatorio)	6	1º	2º

### Mecanismos de Coordinación Docente.

La implantación del Plan de Estudios y su posterior desarrollo exige un notable esfuerzo de coordinación por parte del personal docente implicado en el máster y del personal administrativo tanto del centro como de los departamentos con docencia en el máster. La Universidad de Cádiz, a través de sus Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC), regula los procedimientos de gestión de la docencia.

El Máster de Mediación cuenta con los siguientes cargos y órganos de coordinación académica:

- *Coordinador del Máster*, cargo designado por el Decano del centro, y comunicado a la Junta de Facultad.
- *Coordinadores de los Módulos*, cargos designados por el Decano del centro, a propuesta del Coordinador del Máster y comunicados a la Junta de Facultad. Para mayor simplificación y eficacia, se prescinde de coordinadores de materias, cursos o asignaturas.
- *Comisión Académica del Máster*, presidida por el Decano o Vicedecano en el que delegue, e integrada por el Coordinador del Máster, los Coordinadores de los Módulos, dos profesores representantes de los Departamentos con docencia en el Máster (elegidos de común acuerdo con éstos) y un representante de los alumnos, elegido por éstos.

El **coordinador del máster** tendrá las funciones siguientes:

- Elaborar la planificación docente de cada curso, que someterá para su aprobación a la Comisión Académica del Máster.
- Supervisar el desarrollo de la planificación docente a través de la programación de los módulos y asignaturas, en colaboración con los coordinadores de los módulos.
- Supervisar la correcta ejecución y cumplimiento de las programaciones de los módulos y asignaturas, en colaboración con los coordinadores de los módulos.
- Supervisar el proceso de asignación de tutores y trabajos fin de máster, así como de defensa de los mismos, todo ello conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión

Académica del Máster, velando por el cumplimiento del Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de Julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster.

- Supervisar el proceso de asignación de prácticas externas, así como su desarrollo, todo ello conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Máster, velando por el cumplimiento del Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
- Impulsar la creación de nuevos contactos con instituciones y centros para la asignación de alumnos con perfil profesional, así como la renovación de los contactos existentes, en colaboración con el Coordinador de Prácticas Externas de la Facultad.
- Supervisar la cumplimentación en fecha de las actas de las asignaturas del Máster.

Por su parte, a los **coordinadores de cada módulo** les corresponde las funciones siguientes:

- Requerir a los profesores la elaboración del programa de cada asignatura, coordinando las propuestas
- Comprobar que las propuestas contienen las actividades *on line* precisas para cumplir el creditaje de formación a distancia asignado al título, supervisar las propuestas de evaluación garantizando la evaluación de las competencias asignadas a cada asignatura, y, en el caso de que la asignatura se imparta por más de un Departamento/Área, garantizar la necesaria coherencia de la programación.
- Publicar el programa de cada Módulo a partir de los programas de las asignaturas que lo integran.
- Presentar cada Módulo al inicio de su impartición.
- Supervisar el control de asistencia a clase.
- Supervisar el proceso de publicación de las actas de cada asignatura.
- Recabar información de los profesores de cada una de las asignaturas sobre los resultados de la evaluación de las actividades propuestas.
- Cualquier otra derivada de la correcta docencia del módulo.

Finalmente, los **profesores** de **cada** una de las **asignaturas** del máster deberán elaborar y revisar anualmente las Guías Docentes de las asignaturas, atendiendo a los objetivos establecidos en esta memoria. Para la presentación de estos documentos se ha contemplado un procedimiento específico en el SGIC. Las Guías Docentes deberán contener, como mínimo, información acerca de los siguientes aspectos:

- Objetivos
- Metodología de Enseñanza/Aprendizaje
- Contenidos
- Programación temporal de la asignatura
- Profesorado responsable
- Sistema y criterios de evaluación
- Bibliografía y recursos

En cuanto a las funciones de la **Comisión Académica del Máster**, pueden destacarse las siguientes:

- Aprobar la planificación de cada curso, a propuesta del Coordinador del Máster.
- Valorar el desarrollo de los módulos docentes una vez finalizados cada curso, y elevar un informe final a la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro.
- Las funciones necesarias a fin de garantizar las prácticas externas y valorar el proceso de asignación y desarrollo de las mismas.
- Las funciones propias de la Comisión de Trabajos Fin de Máster, entre las cuales destaca aprobar las instrucciones para la elaboración de los trabajos fin de máster, asignar los trabajos y tutores a los alumnos, así como proponer a la Junta de Facultad la designación de las Comisiones Evaluadoras de los trabajos fin de máster, y elevar el informe final del proceso.

**5.2.1. Actividades Formativas** *(enumerar todas las del Plan de Estudios).*

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	
NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA
1	<b>Clases teóricas:</b> enfocadas a la transmisión de los conocimientos básicos de la materia, así como en el Aprendizaje Basado en Problemas.
2	<b>Seminarios:</b> con exposiciones complementarias centradas en el análisis de ciertos conflictos o ámbitos específicos de conflicto.
3	<b>Actividades prácticas presenciales:</b> casos prácticos, comentarios de textos, ensayos, debates, exposiciones de trabajos individuales o en grupo, simulaciones, role playing.
4	<b>Actividades formativas <i>on line</i>:</b> foros, lecturas guiadas, cuestionarios, comentarios de textos, videos o noticias colgadas en el campus virtual, pruebas de autoevaluación.

5	<b>Desarrollo plan de prácticas externas:</b> con la guía de un tutor académico, el alumno deberá elaborar el trabajo fin de máster, y defenderlo ante la correspondiente Comisión de Evaluación.
6	<b>Desarrollo del trabajo fin de máster:</b> con la guía de un tutor académico de la Universidad de Cádiz y de un tutor de la entidad colaboradora, el alumnos deberá realizar las prácticas en las que desarrolle las competencias indicadas en el título.
7	<b>Tutorías a distancia y presenciales:</b> individuales y/o colectivas.
8	<b>Horas de trabajo no presenciales</b> en las que el alumno desarrollará su capacidad de aprendizaje autónomo a través del estudio.

**5.2.2. Metodologías Docentes.** *Enumerar todas las del Plan de Estudios).*

METODOLOGÍAS DOCENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS	
NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE
1	<b>Docencia presencial/participativa teórica:</b> la docencia se desarrollará de manera presencial en sesiones tanto teóricas como prácticas. En las sesiones teóricas se estimulará la participación del alumno a través del debate y la reflexión conjunta. Es obligatoria la asistencia, al menos, al 80% de las sesiones presenciales.
2	<b>Actividad presencial práctica:</b> para cada uno de los bloques temáticos se desarrollará la actividad práctica necesaria para que el alumno perciba la aplicabilidad de los conocimientos transmitidos.
3	<b>Trabajo cooperativo y en equipo:</b> dentro de estas actividades se propone la resolución de mini-casos en grupo, el análisis de noticias relacionadas con el desarrollo o el éxito de estrategias de mediación y la resolución de conflictos simulados.
4	<b>Actividades prácticas on-line:</b> periódicamente los profesores encargados de cada asignatura irán subiendo al Campus Virtual los contenidos teóricos y las actividades prácticas on-line a realizar por los alumnos. Estas últimas tendrán un plazo de entrega fijado por los profesores. Una vez expirado el plazo de entrega, los profesores procederán a corregir las actividades y a explicar las cuestiones relevantes que ellos consideren oportunas. El control de estas actividades puede ser realizado en su totalidad a través de las herramientas de la plataforma Moodle, en la que el alumno está registrado con todos sus datos personales, y en la que queda registrada cuantas entradas realiza el alumno, hora de entrada y de salida, tareas y actividades realizadas, consultas al profesor, pruebas de conocimiento llevados a cabo por cada alumno, tiempo dedicado a la misma, etc..
5	<b>Seguimiento de la práctica externa por parte del tutor académico:</b> asesorado por el tutor tanto académico como por el tutor de la entidad colaboradora, el alumno realizará un trabajo aplicado en la empresa asignada. La labor de asesoramiento del tutor académico prestará especial relevancia en cuanto al seguimiento, y a consejos de carácter metodológico sobre la memoria que debe elaborar el alumno.

<b>6</b>	<b>Seguimiento del trabajo fin de máster por parte del tutor académico:</b> el alumno tendrá un seguimiento del Trabajo Fin de Máster por parte del Tutor Académico de una manera periódica en el que le indicará sobre estructura, contenido, etc. y asesorará de cara a su exposición y defensa ante el tribunal evaluador.
<b>7</b>	<b>Tutorías</b> presenciales individuales y/o colectivas y electrónicas. En particular, el alumno tiene el derecho y el deber de concertar y asistir con su tutor las visitas de tutorización a efectos de coordinación del Trabajo Fin de Máster así como de las Prácticas Externas.

El Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) centra la medición de los créditos en la carga global de trabajo del estudiante. Constituye la base sobre la que construir un programa de aprendizaje centrado en la adquisición de competencias, que comprenda, no sólo clases presenciales, sino también otro tipo de actividades docentes, dirigidas o no por el profesor, y que pueden desarrollarse dentro o fuera del aula.

La Universidad de Cádiz adoptó como referencia que un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del alumno que habrán de comprender, entre otras, las siguientes modalidades organizativas:

- Docencia presencial.
- Trabajos académicamente dirigidos, en grupo y/o individuales, dentro del aula.
- Trabajos académicamente dirigidos, en grupo y/o individuales, realizados fuera del aula.
- Estudio autónomo y preparación de exámenes y/o pruebas.
- Celebración de exámenes y/o pruebas de evaluación en su caso.

Las actividades docentes mencionadas anteriormente así como su peso relativo en horas de trabajo para el alumno/a se especificarán en las guía docentes de cada curso, desglosado por sesiones, profesor asignado a cada sesión, horas de docencia presencial, trabajos académicos dirigidos y distribuidos y estudio autónomo, todo ello por sesión, así como los criterios de evaluación antes mencionados.

### 5.2.3. Sistemas de Evaluación. *Enumerar todas las del Plan de Estudios).*

<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>
<b>1</b>	Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.
<b>2</b>	Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos
<b>3</b>	Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias
<b>4</b>	Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales

	o virtuales
<b>5</b>	Evaluación del Trabajo Fin de Máster por la Comisión evaluadora y por el tutor académico.
<b>6</b>	Evaluación de las prácticas externas por el tutor académico, a la vista del informe final del tutor de la entidad colaboradora y de la memoria final elaborada por el propio alumno.

### 5.3. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

La titulación dispone de procedimientos, dentro del sistema de garantía de calidad, para la gestión de los alumnos salientes “PC04 - Proceso de gestión movilidad estudiantes salientes” y de los alumnos entrantes “PC05 - Proceso de gestión movilidad estudiantes recibidos”. Estos procesos permiten normalizar la definición de los objetivos de movilidad del título, la planificación de los programas en base a estos objetivos, sistematizar los procedimientos de seguimiento y evaluación al igual que regularizar los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en lo que respecta a la movilidad.

El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Todas las acciones de movilidad se desarrollan en el marco de acuerdos previos de establecimiento de programas de estudios a cursar en el exterior. La movilidad permite desarrollar ciertas competencias que responden a un patrón común comparable con otras Universidades. Entre las competencias que el alumno/a puede adquirir o desarrollar con la movilidad se encuentran:

- Comunicación oral y escrita en la propia lengua
- Capacidad para tomar decisiones
- Comunicación oral y escrita en una lengua extranjera
- Trabajo en un contexto internacional
- Habilidad en las relaciones personales
- Capacidad para trabajar en entornos diversos y multiculturales
- Capacidad de aprendizaje autónomo
- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones

Además de estas competencias generales, los alumnos adquieren las específicas a través de las diferentes materias de estudio cursadas en las universidades de acogida.

Los alumnos también pueden acceder a los programas y becas de movilidad que pone en marcha la UCA para fomentar su internacionalización. De hecho, la UCA ha firmado convenios con

países de los cuatro continentes entre los que destacan: los programas de movilidad de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) entre Universidades Andaluzas y Latinoamérica, las Ayudas del Aula Universitaria Iberoamericana de la Universidad de Cádiz (Universidades Iberoamericanas y patrocinada por la Universidad de Cádiz y el Banco Santander) o las Ayudas del Aula Universitaria del Estrecho (Universidad de Cádiz, Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tánger-Tetuán en Marruecos y Universidad de Oran en Argelia y patrocinada por la Universidad de Cádiz y el Banco de Santander).

#### 5.4. Descripción de los módulos. Fichas de las asignaturas.

FICHA DE MÓDULO 1			
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:		Fundamentos del Conflicto y la Mediación	


ASIGNATURAS			
Asignatura 1.1:	El conflicto desde la perspectiva organizativa		
CARÁCTER:	Obligatoria	IDIOMA DE IMPARTICIÓN:	castellano
ECTS ASIGNATURA:	3	DESPLIEGUE TEMPORAL:	1º semestre
Asignatura 1.2:	El conflicto desde la perspectiva psicológica y social		
CARÁCTER:	Obligatoria	IDIOMA DE IMPARTICIÓN:	castellano
ECTS ASIGNATURA:	3	DESPLIEGUE TEMPORAL:	1º semestre
Asignatura 1.3.	Estrategias y técnicas de mediación		
CARÁCTER:	Obligatoria	IDIOMA DE IMPARTICIÓN:	castellano
ECTS ASIGNATURA:	6	DESPLIEGUE TEMPORAL:	1º semestre


ASIGNATURA 1.1: EL CONFLICTO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZATIVA			
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: <i>(indicar código)</i>			
Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
CB6, CB7, CB8, CB9, CB10	CG1 y CG2	CE1, CE2, CE3	CT1 y CT2

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:
REQUISITOS PREVIOS: Ninguno
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Extensión del conflicto: ámbitos de conflicto</li> <li>2. Tipos de conflictos: criterios de clasificación.</li> <li>3. Diagnóstico y resolución extrajudicial de conflictos.</li> <li>4. Constructos próximos: negociación y mediación.</li> </ol>
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:
<p>Esta asignatura pretende que los alumnos sean capaces de:</p> <p>R1. Valorar la importancia de esta figura</p> <p>R2. Conocer diferentes ámbitos de desarrollo</p> <p>R3. Dominar la jerga específica</p> <p>R4. Diagnosticar situaciones de conflicto.</p>
OBSERVACIONES:

ACTIVIDADES FORMATIVAS:		
Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	20	50%
2	5	100%
3	20	50%
4	12	50%
7	2	100%
8	16	
<b>TOTALES</b>	<b>75</b>	<b>-</b>
METODOLOGÍAS DOCENTES:		
1, 2, 3, 4 y 7		
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:		
Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	20%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	40%	60%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	20%	40%

Realización y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	20%	40%
---	-----	-----

ASIGNATURA 1.2: EL CONFLICTO DESDE LA PERSPECTIVA PSICOLÓGICA Y SOCIAL			
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)			
Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
CB6, CB7, CB8, CB9, CB10	CG1 y CG2	CE4, CE5	CT1, CT2

<b>REQUISITOS PREVIOS:</b>
N/A
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepto y fases del proceso de mediación</li> <li>• Dinámicas interpersonales en el proceso de mediación</li> <li>• Elección y efectividad de las técnicas de mediación</li> <li>• Desarrollo de competencias en la persona mediadora</li> </ul>
<b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b>
<p>Tras superar esta asignatura el egresado/a tendrá, o será capaz de:</p> <p>R1. Comprender las variables psicosociales del proceso de mediación.</p> <p>R2. Elegir y usar técnicas de mediación.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>

<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS:</b>		
Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	20	50%
2	5	100%
3	20	50%
4	12	0%
7	2	100%
8	16	0%
<b>TOTALES</b>	<b>75</b>	<b>-</b>

<b>METODOLOGÍAS DOCENTES:</b>
1, 2, 3, 4 y 7

<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en		

grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	20%	40%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias.	20%	40%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	40%	60%

ASIGNATURA 1.3. ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DE MEDIACIÓN.			
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)			
Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
CB6, CB7, CB8, CB9, CB10	CG1 y CG2	C6	CT1, CT2
REQUISITOS PREVIOS:			
NINGUNO			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concepto y fases del proceso de mediación</li> <li>- Dinámicas interpersonales en el proceso de mediación</li> <li>- Elección y efectividad de las técnicas de mediación</li> <li>- Desarrollo de competencias en la persona mediadora</li> <li>- Iniciativa y espíritu emprendedor</li> </ul>			
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:			
<p>El alumno será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Comprender las variables psicosociales del proceso de mediación.</li> <li>— Elegir y poner en práctica técnicas de mediación</li> </ul>			
OBSERVACIONES:			
ACTIVIDADES FORMATIVAS:			
Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)	
1	40	20%	
2	10	80%	
3	40	60%	
4	18	0%	
7	4	100%	
8	38	0%	
<b>TOTALES</b>	<b>150</b>	<b>-</b>	
METODOLOGÍAS DOCENTES:			
1, 2, 3, 4 y 7			
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
Sistema	Ponderación	Ponderación	

	Mínima	Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	60%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	10%	30%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias.	10%	30%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	20%	60%

#### FICHA DE MÓDULO 2

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	Mediación Familiar
--------------------------	--------------------


#### ASIGNATURAS

Asignatura 2.1:	Aspectos psicológicos y sociales del conflicto interpersonal		
CARÁCTER:	Obligatoria	IDIOMA DE IMPARTICIÓN:	Español
ECTS ASIGNATURA:	3	DESPLIEGUE TEMPORAL:	2º Semestre
Asignatura 2.2:	Aspectos jurídicos y económicos de los conflictos familiares		
CARÁCTER:	Obligatoria	IDIOMA DE IMPARTICIÓN:	Español
ECTS ASIGNATURA:	5,5	DESPLIEGUE TEMPORAL:	2º Semestre
Asignatura 2.3:	La mediación como sistema de gestión de conflictos familiares		
CARÁCTER:	Obligatoria	IDIOMA DE IMPARTICIÓN:	Español
ECTS ASIGNATURA:	3,5	DESPLIEGUE TEMPORAL:	2º Semestre

#### ASIGNATURA 2.1: ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y SOCIALES DEL CONFLICTO INTERPERSONAL

COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)			
Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
CB6, CB7, CB8, CB9, CB10	CG3	CE7 y CE8	CT1, CT2 y CT4

#### REQUISITOS PREVIOS:

No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de Fundamentos del Conflicto y la Mediación

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:**

1. Evolución de las instituciones familiares y análisis de sus dinámicas
2. El conflicto interpersonal (estructura y dinámica)
3. Gestión y negociación del conflicto interpersonal (proceso y estrategias de negociación)
4. Comunicación y gestión de las emociones en los conflictos interpersonales.
5. Situaciones de conflictos familiares que requieren una atención especial (malos tratos, situaciones de dependencia y discapacidades, problemas de adicción...)

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

R1 Entender los conflictos que se producen en el seno de la familia y las causas que lo generan

R2 Conocer y diseñar estrategias de gestión y negociación de los conflictos familiares

R3 Identificar los conflictos familiares que requieren una atención especial

**OBSERVACIONES:**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS:**

Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	25	50%
2	5	100%
3	15	33%
4	12	0%
7	2	100%
8	16	0%
<b>TOTALES</b>	<b>75</b>	<b>-</b>

**METODOLOGÍAS DOCENTES:**

1, 2, 3, 4 y 7

**SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:**

Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	30%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	10%	30%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias.	10%	30%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	30%	60%

**ASIGNATURA 2.2: ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LOS CONFLICTOS FAMILIARES**

**COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)**

Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
-	CG3	CE9	CT4

**REQUISITOS PREVIOS:**

No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de Fundamentos del Conflicto y la Mediación

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:**

1. Derecho de familia y menores (situaciones de crisis familiares, parejas de hecho, derecho de alimentos, ejercicio de patria potestad, tutela y otras figuras, protección de menores y discapacitados). Igualdad y no discriminación en el ámbito familiar.
2. Eficacia jurídica del acuerdo de mediación
3. Infracciones contra las relaciones familiares (secuestro parental, abandono de familia, impago de pensiones)
4. Redes sociales y servicios administrativos susceptibles de intervenir en los conflictos objeto de mediación

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

- R1 Identificar las situaciones que dan lugar al derecho de alimentos y aplicarles el régimen jurídico.  
 R2 Conocer el régimen jurídico de la familia y su protección  
 R3 Diferenciar matrimonio y unión de hecho  
 R4 Saber aplicar la normativa del ordenamiento para solucionar los conflictos matrimoniales así como sus consecuencias económicas o no.  
 R5 Saber cómo se resuelven en nuestro ordenamiento jurídico los conflictos de pareja  
 R6 Aplicar el principio de interés del menor para solucionar los problemas que afectan a los menores en las crisis de sus progenitores.  
 R7 Conocer las líneas esenciales del régimen jurídico de la patria potestad, tutela, curatela, adopción y acogimiento.  
 R8 Diferencias entre incapacitación e internamiento de las personas mayores.  
 R9 Diferenciar entre convenio regulador y acuerdo de mediación  
 R10 Conocer la eficacia del acuerdo de mediación así como los instrumentos legales para exigir su cumplimiento.

**OBSERVACIONES:**

-

**ACTIVIDADES FORMATIVAS:**

Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	40	50%
2	10	100%
3	25	50%
4	20	0%
7	38.5	0%
8	4	100%
<b>TOTALES</b>	<b>137.5</b>	<b>-</b>

**METODOLOGÍAS DOCENTES:**

1, 2, 3, 4 y 7 **MIRAR PÁG 11 PUNTO 5**

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:		
Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se aplique los contenidos impartidos.	10%	30%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias.	10%	40%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	30%	60%

ASIGNATURA 2.3: LA MEDIACIÓN COMO SISTEMA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES			
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)			
Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
-	CG3	CE10	CT3

REQUISITOS PREVIOS:
No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de Fundamentos del Conflicto y la Mediación
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marco normativo de la mediación familiar; en particular en Andalucía.</li> <li>2. Principios de la mediación familiar</li> <li>3. El proceso de mediación</li> <li>4. El perfil del mediador familiar: competencias profesionales.</li> <li>5. Las partes en el proceso de mediación: derechos y obligaciones.</li> <li>6. Técnicas y estrategias de la mediación</li> </ol>
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:
<p>R1 Conocer y manejar con soltura la legislación española y, en particular, andaluza sobre mediación familiar</p> <p>R2 Entender y aplicar la dinámica y fases del proceso de mediación familiar.</p> <p>R3 Saber diseñar el perfil del mediador y sus deberes deontológicos</p> <p>R4 Ser capaz de identificar los derechos y obligaciones de las partes que intervienen en un proceso de mediación.</p> <p>R5 Saber redactar un acuerdo de mediación familiar</p>
OBSERVACIONES:

ACTIVIDADES FORMATIVAS:		
Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	20	50%
2	5	100%
3	20	50%
4	15.5	0%

7	2	100%
8	25	0
<b>TOTALES</b>	<b>87.5</b>	<b>-</b>
<b>METODOLOGÍAS DOCENTES:</b>		
1, 2, 3, 4 y 7		
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
<b>Sistema</b>	<b>Ponderación Mínima</b>	<b>Ponderación Máxima</b>
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	10%	30%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias.	10%	40%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	30%	60%

<b>FICHA DE MÓDULO 3</b>			
<b>DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:</b>	Mediación civil y mercantil		

<b>ASIGNATURAS</b>			
<b>Asignatura 3.1:</b>	<b>Mediación y Derecho civil</b>		
<b>CARÁCTER:</b>	Obligatoria	<b>IDIOMA DE IMPARTICIÓN:</b>	Español
<b>ECTS ASIGNATURA:</b>	3	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL:</b>	2º Semestre
<b>Asignatura 3.2:</b>	<b>Mediación en el ámbito mercantil</b>		
<b>CARÁCTER:</b>	Obligatoria	<b>IDIOMA DE IMPARTICIÓN:</b>	Español
<b>ECTS ASIGNATURA:</b>	3	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL:</b>	2º Semestre
<b>Asignatura 3.3:</b>	<b>El procedimiento de mediación civil y mercantil</b>		
<b>CARÁCTER:</b>	Obligatoria	<b>IDIOMA DE IMPARTICIÓN:</b>	Español
<b>ECTS ASIGNATURA:</b>	6	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL:</b>	2º Semestre

<b>ASIGNATURA 3.1: MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DERECHO CIVIL</b>			
<b>COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)</b>			
<b>Com. Básicas</b>	<b>Com. Generales</b>	<b>Com. Específicas</b>	<b>Com. Transversales</b>
-	CG4	CE11 y CE12	-

<b>REQUISITOS PREVIOS:</b>
No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de

<b>Fundamentos del Conflicto y la Mediación</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ámbito material: materias excluidas del ámbito de la mediación civil.</li> <li>2. La mediación en el ámbito comunitario/asociativo. La Ley de Propiedad Horizontal.</li> <li>3. Mediación en Ley de Arrendamientos Urbanos.</li> <li>4. Mediación y responsabilidad civil.</li> <li>5. Mediación y derechos sucesorios. La Empresa Familiar y conflictos sucesorios.</li> </ol>
<b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b>
<p>R1 Identificar las materias civiles susceptibles de mediación</p> <p>R2 Conocer el régimen jurídico básico de las principales instituciones civiles que pueden ser objeto de mediación</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>

<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS:</b>		
Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	20	50%
2	5	100%
3	20	50%
4	12	0%
7	2	100%
8	16	0%
<b>TOTALES</b>	<b>75</b>	<b>-</b>
<b>METODOLOGÍAS DOCENTES:</b>		
1, 2, 3, 4 y 7		
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	10%	30%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias.	10%	40%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	30%	60%

<b>ASIGNATURA 3.2: MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DERECHO MERCANTIL</b>			
<b>COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)</b>			
Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
-	CG4	CE11 y CE12	-

<b>REQUISITOS PREVIOS:</b>
No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de Fundamentos del Conflicto y la Mediación
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La mediación o conciliación mercantil. Elementos conceptuales. Relaciones con otros mecanismos de solución de conflictos.</li> <li>2. Ámbito material de la mediación mercantil.</li> <li>3. Contratos civiles y mercantiles. La transacción. Responsabilidad patrimonial de los empresarios.</li> <li>4. Mediación en Propiedad intelectual e industrial</li> <li>5. Mediación en la Empresa Familiar.</li> <li>6. La mediación en el marco del concurso de acreedores.</li> <li>7. Principales referencias normativas supranacionales</li> </ol>
<b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b>
<p>R1 Enmarcar la mediación entre los mecanismos de solución de conflictos</p> <p>R1 Identificar las materias mercantiles susceptibles de mediación</p> <p>R3 Conocer el régimen jurídico básico de las principales instituciones mercantiles que pueden ser objeto de mediación</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>

<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS:</b>		
Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	20	50%
2	5	100%
3	20	50%
4	12	0%
7	2	100%
8	16	0%
<b>TOTALES</b>	<b>75</b>	<b>-</b>
<b>METODOLOGÍAS DOCENTES:</b>		
1, 2, 3, 4 y 7		
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	10%	40%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen	10%	40%

como obligatorias.		
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	30%	60%

### ASIGNATURA 3.3: EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL

#### COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)

Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
-	CG4	CE1 y CE4	-

#### REQUISITOS PREVIOS:

No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de Fundamentos del Conflicto y la Mediación

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:

1. La solución de los conflictos jurídicos.
2. Introducción a la mediación. Definición. Características. Modelos.
4. El acuerdo de sometimiento a mediación civil y mercantil
5. La figura del mediador.
6. Las partes en la mediación.
7. Procedimiento y confidencialidad.
8. Las propuestas de parte y vinculación. La utilización extra-procedimental de posiciones de parte.
9. El acuerdo obtenido en la mediación: eficacia jurídica
10. Consecuencias materiales y procesales de la falta de acuerdo en la mediación
11. La impugnación del acuerdo obtenido en la mediación (judicial y extrajudicial)
12. La ejecución forzosa de la mediación.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

- R1 Identificar las características de la mediación como sistema de solución de conflictos y los modelos de la misma
- R2 Saber formular un acuerdo de sometimiento a mediación civil y mercantil
- R3 Conocer los derechos y deberes de las partes y del propio mediador
- R4 Saber impulsar el procedimiento y formular propuestas
- R5 Saber redactar un acuerdo de mediación civil y mercantil y llevarlo a efecto

#### OBSERVACIONES:

ACTIVIDADES FORMATIVAS:		
Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	40	50%
2	10	100%
3	40	40%
4	20	50%

7	4	100%
8	36	0%
<b>TOTALES</b>	<b>150</b>	<b>-</b>
<b>METODOLOGÍAS DOCENTES:</b>		
1, 2, 3, 4 y 7		
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
<b>Sistema</b>	<b>Ponderación Mínima</b>	<b>Ponderación Máxima</b>
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	10%	40%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias.	10%	40%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	30%	60%

#### FICHA DE MÓDULO 4

<b>DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:</b>	Mediación Laboral
---------------------------------	-------------------


#### ASIGNATURAS

<b>Asignatura 4.1:</b>	El conflicto en la empresa		
<b>CARÁCTER:</b>	Obligatoria	<b>IDIOMA DE IMPARTICIÓN:</b>	Español
<b>ECTS ASIGNATURA:</b>	3	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL:</b>	2º Semestre
<b>Asignatura 4.2:</b>	El conflicto laboral		
<b>CARÁCTER:</b>	Obligatoria	<b>IDIOMA DE IMPARTICIÓN:</b>	Español
<b>ECTS ASIGNATURA:</b>	3	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL:</b>	2º Semestre
<b>Asignatura 4.3:</b>	Sistemas extrajudiciales de solución de conflictos laborales		
<b>CARÁCTER:</b>	Obligatoria	<b>IDIOMA DE IMPARTICIÓN:</b>	Español
<b>ECTS ASIGNATURA:</b>	6	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL:</b>	2º Semestre


#### ASIGNATURA 4.1: EL CONFLICTO EN LA EMPRESA

<b>COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)</b>			
Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales

CB6, CB7, CB8, CB9, CB10	CG5	CE15	CT1, CT2
-----------------------------	-----	------	----------

<b>REQUISITOS PREVIOS:</b>
No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de Fundamentos del Conflicto y la Mediación
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El conflicto entre empresarios y trabajadores en la empresa. Conflictos simétricos y asimétricos</li> <li>2. Comunicación en crisis laborales</li> <li>3. Técnicas y estrategias de negociación y mediación en un conflicto laboral</li> </ol>
<b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b>
R1 Identificar los conflictos laborales que se surgen en las empresas públicas y privadas y las causas que los generan R2 Conocer, diseñar y aplicar estrategias de negociación y mediación en los conflictos laborales
<b>OBSERVACIONES:</b>

<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS:</b>		
Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	20	50%
2	5	100%
3	20	50%
4	12	0%
7	2	100%
8	16	0%
<b>TOTALES</b>	<b>75</b>	<b>-</b>
<b>METODOLOGÍAS DOCENTES:</b>		
1, 2, 3, 4 y 7		
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas.	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos.	10%	30%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias.	10%	40%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.	30%	60%

ASIGNATURA 4.2: EL CONFLICTO LABORAL			
COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)			
Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
-	CG5	CE16	CT4

REQUISITOS PREVIOS:
No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de Fundamentos del Conflicto y la Mediación
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bases sociales del conflicto laboral</li> <li>2. Derecho del Trabajo y conflicto: caracterización del conflicto laboral. Consideración específica de la perspectiva de género y grupos en desventaja en el mercado laboral.</li> <li>3. Tipología del conflicto laboral: colectivo e individual; jurídico y de intereses</li> <li>4. Medios y modos de solución del conflicto laboral: autocomposición y heterocomposición; solución judicial y extrajudicial</li> </ol>
RESULTADOS DE APRENDIZAJE:
<p>R1. Conocer e identificar el marco normativo regulador de las relaciones laborales</p> <p>R2. Manejar adecuadamente la jurisprudencia de los Tribunales relativa a las cuestiones sociales</p> <p>R3. Conocer las principales instituciones públicas y privadas que actúan en el sistema de relaciones laborales, en su génesis y en su conjunto</p> <p>R4. Identificar y distinguir los conflictos laborales individuales, plurales y colectivos</p>
OBSERVACIONES:

ACTIVIDADES FORMATIVAS:		
Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	20	50%
2	5	100%
3	20	50%
4	12	0%
7	2	100%
8	16	0%
<b>TOTALES</b>	<b>75</b>	

METODOLOGÍAS DOCENTES:
1, 2, 3, 4 y 7

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:		
Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se	10%	40%

<b>apliquen los contenidos impartidos.</b>		
<b>Realización de actividades a distancia que en cada caso asignen como obligatorias.</b>	<b>10%</b>	<b>40%</b>
<b>Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales.</b>	<b>30%</b>	<b>60%</b>

<b>ASIGNATURA 4.3: SISTEMAS EXTRAJUDICIALES DE SOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES</b>			
<b>COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)</b>			
<b>Com. Básicas</b>	<b>Com. Generales</b>	<b>Com. Específicas</b>	<b>Com. Transversales</b>
-	CG5	CE17, CE18 y CE19	-

<b>REQUISITOS PREVIOS:</b>
No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de Fundamentos del Conflicto y la Mediación
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistemas extrajudiciales de solución de conflictos laborales: marco constitucional y legal</li> <li>2. Tipología general de procedimientos: conciliación, mediación y arbitraje</li> <li>3. Sistemas extrajudiciales de solución de conflictos laborales establecidos por el legislador</li> <li>4. Sistemas extrajudiciales de solución de conflictos establecidos por la negociación colectiva</li> <li>5. El SIMA: organismo gestor de los procedimientos establecidos en el ASEC</li> <li>6.- Organismos de gestión de los acuerdos de solución extrajudicial de conflictos negociados en las Comunidades Autónomas: el SERCLA</li> <li>7.- Eficacia jurídica del acuerdo extrajudicial: impugnación y vías jurídicas para exigir su cumplimiento</li> </ol>
<p>R1 Conocer y manejar con soltura la legislación española sobre mediación laboral</p> <p>R2 Conocer los distintos procesos de mediación existentes en el sistema español de relaciones laborales</p> <p>R3 Ser capaz de identificar los derechos y obligaciones de las partes que intervienen en un proceso de mediación.</p> <p>R4 Saber redactar un acuerdo de mediación</p> <p>R5 Conocer las principales instituciones que pueden intervenir en los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>

<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS:</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Nº de horas</b>	<b>Presencialidad (%)</b>
<b>1</b>	<b>40</b>	<b>50%</b>
<b>2</b>	<b>10</b>	<b>80%</b>
<b>3</b>	<b>40</b>	<b>40%</b>
<b>4</b>	<b>20</b>	<b>0%</b>
<b>7</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

8	36	0%
<b>TOTALES</b>	<b>150</b>	<b>-</b>
<b>METODOLOGÍAS DOCENTES:</b>		
1, 2, 3, 4 y 7		
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
<b>Sistema</b>	<b>Ponderación Mínima</b>	<b>Ponderación Máxima</b>
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos	10%	40%
Realización de actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias	10%	40%
Realización de pruebas escritas de conocimiento, presenciales o virtuales	30%	60%

**FICHA DE MÓDULO 5**

<b>DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:</b>	<b>Módulo de aplicación – investigación</b>
---------------------------------	---


**ASIGNATURAS**

<b>Asignatura 5.1:</b>	Prácticas externas		
<b>CARÁCTER:</b>	Obligatoria	<b>IDIOMA DE IMPARTICIÓN:</b>	Español
<b>ECTS ASIGNATURA:</b>	6	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL:</b>	2º Semestre
<b>Asignatura 5.2:</b>	Metodología y técnicas de investigación		
<b>CARÁCTER:</b>	Obligatoria	<b>IDIOMA DE IMPARTICIÓN:</b>	Español
<b>ECTS ASIGNATURA:</b>	6	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL:</b>	2º Semestre
<b>Asignatura 5.3:</b>	Trabajo Fin de Máster		
<b>CARÁCTER:</b>	Obligatoria	<b>IDIOMA DE IMPARTICIÓN:</b>	Español
<b>ECTS ASIGNATURA:</b>	6	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL:</b>	2º Semestre

**ASIGNATURA 5.1: PRÁCTICAS EXTERNAS**

<b>COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN: (indicar código)</b>			
<b>Com. Básicas</b>	<b>Com. Generales</b>	<b>Com. Específicas</b>	<b>Com. Transversales</b>
CB7 y CB8	CG1, CG2 y CG3 ó CG4 ó CG5	CE1, CE2, CE3, CE4, CE5 y CE6	CT1, CT2, CT3, CT4 y CT5

**REQUISITOS PREVIOS:**

No se establecen, pero se recomienda haber aprobado las asignaturas del módulo 1 de

Fundamentos del Conflicto y la Mediación, así como del módulo específico correspondiente al ámbito en el cual va a desarrollar las prácticas.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:**

Las prácticas externas se desarrollarán en una institución o centro colaborador con la Universidad, en el cual se lleva a cabo actividad de mediación en uno de los tres ámbitos específicos tratados en el Máster, de este modo deberán desarrollarse las competencias específicas del módulo general y las propias del módulo en el que se realicen las prácticas:

- **Mediación familiar:** puntos de encuentro familiar homologados por la Administración y juzgados de familiar.

Hasta tanto se constituya de modo efectivo el Registro de Mediadores Familiares, previsto en la legislación andaluza, la praxis de mediación familiar se desarrolla principalmente a través de los llamados puntos de encuentro familiar. En esta Comunidad, como en la mayoría, estos servicios de punto de encuentro familiar no se prestan directamente por la Administración autonómica, sino que, tras la licitación correspondiente, la Administración realiza la adjudicación y firma de los correspondientes contratos de gestión del servicio público de punto de encuentro familiar, tramitados conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Hasta la fecha, son adjudicatarios de estos servicios (en octubre de 2012 se ha añadido uno en Sevilla) entidades sin ánimo de lucro (recientemente, el 2 de julio de 2012 el Defensor del Pueblo Andaluz ha reclamado una regulación reglamentaria de dichos servicios, Resolución del Defensor del Menor de Andalucía formulada en la queja 11/3150 dirigida a Consejería de Justicia e Interior, Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a las Víctimas. Relativa a la necesidad de normativa que regule el servicio de punto de encuentro familiar).

En la provincia de Cádiz el Punto de encuentro concertado es el siguiente: Grupo Eulen, si bien existen otros puntos de encuentro en Jerez y Algeciras.

- **Mediación en asuntos civiles y mercantiles:** Cámara de Comercio e Industria y Navegación de Cádiz, c/ Antonio López, 4.

En tal sentido, la Ley 5/2012 de Mediación en asuntos civiles y mercantiles incluye una modificación de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en virtud de la cual se añaden a las competencias de estas Corporaciones de Derecho Público la de: «i) Impulsar y desarrollar la mediación, así como desempeñar funciones de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.»

- **Mediación laboral:** SERCLA, Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, dependiente del CARL (Consejo Andaluz de Relaciones Laborales). En la provincia de Cádiz existen tres coordinaciones provinciales del CARL/SERCLA, en las que se lleva a cabo mediación laboral:
  - Cádiz: Glorieta Ingeniero la Cierva, s/n, Edificio Tiempo Libre.

- Algeciras: Agentes Comerciales, 1-Entreplanta.
- Jerez de la Frontera: Alameda Cristina, 11-1ª Planta.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

- Capacidad para realizar un diagnóstico interdisciplinar del conflicto
- Capacidad para identificar variables ambientales, organizativas e individuales asociadas al conflicto
- Capacidad para ejercer como mediador en alguno de los tres ámbitos específicos indicados

**OBSERVACIONES:**

Las prácticas externas se organizarán de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. De acuerdo con esta norma, las prácticas curriculares serán evaluadas por el *tutor académico* de la universidad, que tomará como base el seguimiento del alumno llevado a cabo, el informe del tutor de la entidad colaboradora, los informes de seguimiento emitidos y la memoria final elaborada por el alumno (artículo 48).

**ACTIVIDADES FORMATIVAS:**

Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
4	145	100%
7	5	100%
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>-</b>

**METODOLOGÍAS DOCENTES:**

5 y 7

**SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:**

Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Evaluación de las Prácticas Externas por el tutor académico, valorando el informe final del tutor de la entidad colaboradora y la memoria final elaborada por el propio alumno	60%	90%
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas	10%	20%

**ASIGNATURA 5.2: METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

**COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN:** (indicar código)

Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
CB8, CB9 y CB10	CG1 y CG2	CE20	-

**REQUISITOS PREVIOS:**

No se establecen.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:**

De acuerdo con el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012, con carácter general, para el acceso a un Programa oficial de Doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario (artículo 11).

No obstante, las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de *complementos de formación específica* que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Y los *complementos de formación* serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de máster y no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado (artículo 12).

Pues bien, dado que de acuerdo con el citado Reglamento, la estructura básica de los programas de doctorado en la Universidad de Cádiz, responde a una distribución generalista por ramas de conocimiento (artículo 4), la asignatura que se incluye en el perfil investigador del Máster (6 créditos ECTS) tiene por objeto precisamente cubrir esa formación en técnicas de investigación en la rama del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas en la que se adscribe el Máster, con la finalidad de que los alumnos que cursen este perfil investigador no deban cursar complementos formativos en el caso de accedan al correspondiente Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

En tal sentido el objetivo de esta asignatura es introducir al alumno con perfil investigador en la metodología y técnicas de investigación, cuantitativas, cualitativas aplicadas al campo de las ciencias sociales, así como una breve lectura de la investigación en el campo específico del Derecho.

Como breve descripción de contenidos se propone la siguiente:

- 1.- Los paradigmas de la investigación social
- 2.- Investigación cuantitativa e investigación cualitativa
- 3.- La encuesta por muestreo
- 4.- La técnica de escalas
- 5.- Las fuentes estadísticas oficiales
- 6.- La entrevista cualitativa
- 7.- El uso de los documentos
- 8.- El método jurídico

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

Al superar esta asignatura los alumnos habrán adquirido los conocimientos básicos para dilucidar, de forma general, cuáles son los diseños y los instrumentos de investigación más adecuados para abordar la diversidad temática de las ciencias sociales, a partir de la reflexión crítica sobre distintas investigaciones prácticas y concretas. Por otro lado, los alumnos podrán dar los primeros pasos en la construcción y uso de instrumentos de producción de evidencia empírica, tales como el cuestionario o la entrevista, así como también dispondrán de las

herramientas básicas para hacer un análisis elemental de los distintos materiales de interés que pueden ser producidos empíricamente en el campo de las ciencias sociales.

Más en concreto, podemos destacar los siguientes resultados de aprendizaje:

- Conocer y aplicar una serie de reglas para poder comprobar hipótesis teóricas.
- Buscar, utilizar o producir material empírico, como cuestionarios, entrevistas, datos estadísticos o documentales.
- Analizar y presentar, básicamente, los resultados del análisis de la evidencia empírica para sacar conclusiones sobre las hipótesis teóricas de partida
- Evaluar las investigaciones empíricas de otros autores, desde una perspectiva crítica

**OBSERVACIONES:**

--

**ACTIVIDADES FORMATIVAS:**

Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
1	40	30%
3	40	30%
4	20	0%
7	2	100%
8	48	0%
<b>TOTALES</b>	<b>150</b>	-

**METODOLOGÍAS DOCENTES:**

1, 2, 4 y 7
-------------

**SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:**

Sistema	Ponderación Mínima	Ponderación Máxima
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas	10%	20%
Resolución y defensa de trabajos individuales y/o en grupo en las que se apliquen los contenidos impartidos	10%	40%
Realización de las actividades a distancia que en cada caso se asignen como obligatorias	10%	40%
Realización de pruebas escritas de conocimientos, presenciales o virtuales	10%	40%

**ASIGNATURA 5.3: TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN:** *(indicar código)*

Com. Básicas	Com. Generales	Com. Específicas	Com. Transversales
CB9 y CB10	CG1 y CG2	CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6 y CE20	CT4 y CT5

**REQUISITOS PREVIOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de Julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster (artículo 2.5), el alumno sólo podrá presentar y defender su trabajo de fin de (Grado y de) Máster una vez acredite haber superado los módulos 1 a 4, así como la asignatura que corresponda del módulo 5 en función del perfil elegido por el alumno (prácticas externas o técnicas de investigación).

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS:**

El alumno deberá elaborar y defender un trabajo en el que se ponga de manifiesto la asimilación y aplicación de los conceptos impartidos en las diferentes materias que configuran el máster. En función del perfil elegido por el alumno, el trabajo podrá tener dos orientaciones:

- Perfil profesional: el trabajo tendrá la modalidad de memoria, pudiendo vincularse a la aplicación del módulo general (primero) y uno de los específicos (segundo a cuarto) en las prácticas externas.
- Perfil investigador: el trabajo tendrá la modalidad de estudio original, pudiendo vincularse a un tópico o línea de investigación dentro del marco de la mediación, tanto en sus fundamentos y contextos de aplicación, como en sus aspectos sustantivos y procedimentales.

La estructura e instrucciones del trabajo fin de máster serán definidos por la Comisión Académica del Máster, que asume las funciones de la Comisión Fin de Máster prevista en el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de Julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster (artículo 3.3).

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

- Perfil profesional: la elaboración y defensa de la memoria por parte del alumno tiene por objeto que acredite los contenidos fundamentales del título de una manera integrada, dando cuenta de las competencias generales y específicas vinculadas al ámbito de la práctica externa desarrollada, con una visión crítica y constructiva.
- Perfil investigador: la elaboración y defensa del estudio original tiene por finalidad que el alumno ponga de manifiesto las competencias adquiridas en la asignatura de Técnicas de Investigación, aplicadas al ámbito de la Mediación, en cualquiera de sus aspectos, sustantivos o adjetivos, y en cualquiera de sus ámbitos.

En todo caso, el alumno deberá demostrar sus capacidades de expresión oral y escrita, de análisis y exposición pública de estudios, así como de debate.

**OBSERVACIONES:**

De acuerdo con el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de Julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, la calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, las características del material entregado y la claridad expositiva. En el caso de exposición pública se valorará también la capacidad de debate y defensa argumental (artículo 8.2).

**ACTIVIDADES FORMATIVAS:**

Actividad	Nº de horas	Presencialidad (%)
-----------	-------------	--------------------

6	145	-
7	5	100%
<b>Totales</b>	<b>150</b>	<b>-</b>
<b>METODOLOGÍAS DOCENTES:</b>		
6 y 7		
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
<b>Sistema</b>	<b>Ponderación Mínima</b>	<b>Ponderación Máxima</b>
Asistencia, participación activa e interés del alumno en las actividades presenciales programadas con el tutor académico	10%	20%
Evaluación del Trabajo Fin de Máster por la Comisión Evaluadora	60%	90%

## 6. Personal académico.

### 6.1. Personal académico disponible

Destaca la amplia diversidad de departamentos de la Universidad que participarían en la impartición del Máster, en Mediación como se refleja en la tabla siguiente, junto con los créditos totales y desglosados por Módulo:

DEPARTAMENTOS	CDTOS	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4	Módulo 5
Psicología	12.5	8	3.5	-	1	-
Derecho del Trabajo y S.S.	7.5	-	0.5	-	7	-
Derecho Privado	7	-	4	3	-	-
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	7	-	1	6	-	-
Economía General	7	1	1	-	2	3
Organización de Empresas	4	3	-	-	1	-
Derecho Público	4,5	-	2	-	1	1,5
Derecho Mercantil	3	-	-	3	-	-
Estadística e Investigación Operativa	1,5	-	-	-	-	1,5
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>					

De forma más detallada, el desglose de departamentos y áreas de conocimiento es el siguiente:

DEPARTAMENTOS	CDTOS	AREAS DE COMOCIMIENTO	CDTOS
Psicología	12.5	Psicología Social	12.5
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	7.5	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	7
		Trabajo Social y Servicios Sociales	0.5
Derecho Privado	7	Derecho Civil	7
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	7	Derecho Procesal	6
		Derecho Penal	1
Economía General	7	Sociología	7
Organización de Empresas	4	Organización de Empresas	4
Derecho Público	4,5	Derecho Administrativo	3
		Filosofía del Derecho	1,5
Derecho Mercantil	3	Derecho Mercantil	3
Estadística e Investigación Operativa	1,5	Estadística e Investigación Operativa	1,5
TOTAL	54		54

Por tanto, nueve Departamentos y doce áreas de conocimiento de la Universidad de Cádiz participan en el Máster. Asimismo, como se ha señalado antes, se contará con la colaboración de profesores y expertos de prestigio, así como con profesionales, en especial de la Cámara de Comercio e Industria de Cádiz.

El curso actual 2012/13 está siendo impartido por el siguiente profesorado de la Universidad de Cádiz:

RELACIÓN DE PROFESORES		
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	AREA DE CONOCIMIENTO
31663831F	Aguilar González, M <sup>ª</sup> Cristina	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
31238274L	Almorza Gomar, David	Estadística e Investigación Operativa
75785754H	Álvarez del Cuvillo, Antonio	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
31636170S	Cervilla Garzón, M <sup>ª</sup> Dolores	Derecho Civil
31663587Q	Cervilla Garzón, M <sup>ª</sup> José	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
31235808Z	Dodero Fuejo, Marta	Sociología
31834954X	Fernández Ramos, Severiano	Derecho Administrativo
44036041B	Ferradans Caramés, Carmen	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
31255097Y	Fuentes Rodríguez, Francisca	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
44964325S	Gil-Olarte Márquez, Paloma	Psicología Social
12207970F	Gómez Sanabria, Antonio	Psicología Social
02611856E	Guerrero Padrón, Thais del Pilar	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
31228504R	Guillén Gestoso, Carlos Luis	Psicología Social
24238611S	Isla Montes, José Luis	Informática

31673618L	Orihuela Gallardo, Francisca	Organización de Empresas
28695691V	Pérez de Guzmán Padrón, Sofía	Sociología
44027398Q	Pérez Monguió, José M <sup>a</sup>	Derecho Administrativo
32849452R	Sánchez Pérez, José	Organización de Empresas
28927667S	Sánchez Sevilla, Sergio	Psicología Social
34090103D	Ulloa Unanue, Ester	Sociología
31668547P	Zurita Martín, Isabel M <sup>a</sup>	Derecho Civil

CATEGORÍA	NÚMERO	TOTAL (%)	DOCTORES (%)	DEDICACIÓN		
				TOTAL	PARCIAL	HORAS
Catedrático Universidad	1	4,76%	100%	1	0	4.94%
Catedrático Escuela Universitaria	1	4,76%	100%	0	1	3.63%
Titular Universidad	7	33,3%	100%	7	0	34,1%
Titular Escuela Universitaria	1	4,76%	100%	1	0	4.94%
Profesor Asociado	1	4,76%	100%	0	1	3,1%
Profesor Contratado Doctor	3	14,28%	100%	3	0	14,77%
Profesor Colaborador	5	23,8%	80%	5	0	24,62%
Sustituto Interino	2	9,52%	50%	2	0	9,89%

Debe destacarse que todo el profesorado arriba relacionado nominativamente es doctor. Asimismo, de los 20 profesores que integran el plantel este curso, 17 son profesores con vinculación permanente con la Universidad, y 18 son profesores con dedicación a tiempo completo a la Universidad. Además, la distribución por género es francamente igualitaria (11 mujeres y 9 hombres).

Asimismo, la relación de sexenios del personal pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios a fecha de diciembre de 2012 es la que sigue:

PROFESORES	CATEGORÍAS	SEXENIOS
Almorza Gomar, David	TU	1
Cervilla Garzón, M <sup>a</sup> Dolores	TU	2
Fernández Ramos, Severiano	CU	3
Ferrandans Caramé, Carmen	TU*	-
Fuentes Rodríguez, Francisca	TU	1
Guillén Gestoso, Carlos	CEU	-
Pérez de Guzmán Padrón, Sofía	TU	-
Pérez Monguió, José María	TU*	-
Pérez Sánchez, José	TU	-
Zurita Martín, Isabel	TU	2

\* Profesores que han obtenido la plaza de Profesor Titular de Universidad a lo largo del año 2012, desde un puesto de contratado doctor, por lo que no han podido solicitar hasta diciembre de 2012 el reconocimiento de un tramo de investigación.

La revisión del Máster que se propone, al integrar las competencias en mediación civil y mercantil y potenciar la mediación familiar, supondrá la incorporación al Máster de profesorado de las siguientes áreas de conocimiento:

- Área de Derecho Mercantil (Módulo de mediación civil y mercantil)
- Área de Derecho Procesal (Módulo de mediación civil y mercantil)
- Área de Derecho Penal (Módulo de mediación familiar)
- Área de Trabajo Social y Servicios Sociales (Módulo de mediación familiar)

Posibles profesores de estas áreas de conocimiento, algunos de ellos adscritos a la Facultad de Ciencias del Trabajo de la UCA, serían:

- Prof. Dr. Carlos Vladimir Zambrano, Profesor TU del área de Trabajo Social.
- Prof. Dr. Juan Luis Pulido Bejines, CU del área de Derecho Mercantil.
- Prof. Dr. Arturo Álvarez Alarcón, CU del área de Derecho Procesal
- Prof. Dr. Juan Terradillos Basoco, CU del área de Derecho Penal

Para ofrecer una imagen más clara de la solvencia del profesorado del Máster en Mediación, el equipo de coordinación del Máster estará integrado por los profesores siguientes:

- Coordinador del Máster: CU del área de Derecho Administrativo (tres sexenios)
- Coordinador del Módulo 1 de Fundamentos del conflicto y la mediación: Profesor TU del área de Organización de Empresas
- Coordinadora del Mediación Familiar: Profesora TU del área de Derecho Civil (dos sexenios)
- Coordinador del Mediación civil y mercantil: CU del área de Derecho Mercantil (tres sexenios)
- Coordinadora del Mediación Laboral: Profesora TU del área de Derecho del Trabajo y S.S.

Como puede observarse, todo el profesorado con funciones de coordinación pertenece a las más altas categorías de profesorado universitario, y con una reconocida experiencia investigadora.

Asimismo, el Máster viene reclutando a profesores de alto prestigio para sesiones especiales (seminarios). Así, a título de ejemplo, este curso 2012/13 ha contado, entre otros, con la presencia del

profesor Eduard Vinyamata Camp, Profesor de Conflictología en la UOC y en diversas universidades europeas, americanas, así como Director de la revista "Conflictology".

Finalmente, subrayar que la Universidad de Cádiz se acoge a la normativa básica para asegurar que la contratación del profesorado y del personal de apoyo se realizará atendiendo a criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad (Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).

El I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCA (aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011, BOUCA Nº. 122 de 7 de julio) prevé el establecimiento de estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al trabajo y el desarrollo profesional de todos los miembros de la Comunidad universitaria (Eje 4). Específicamente prevé como objetivo "Garantizar la igualdad de oportunidades en la selección y promoción profesional de las mujeres y los hombres en la UCA" (Objetivo 4.1.) y, entre otras medidas para lograr su consecución, establece que "Se vigilará que los criterios y/o procedimientos de selección y promoción establecidos no supongan elementos de discriminación indirecta" (Medida 4.1.2.). En este sentido puede consultarse el documento en <http://www.uca.es/igualdad/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=7895>".

## 6.2. Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios.

La Universidad de Cádiz cuenta con profesorado suficiente y cualificado para impartir el Máster en Mediación. Se cuenta con profesores de la Universidad de Cádiz de diferentes áreas de conocimiento pertenecientes a los siguientes departamentos:

De entrada, destaca la amplia diversidad de departamentos de la Universidad que participan en la impartición del Máster, como se refleja en la tabla siguiente, junto con los créditos totales y desglosados por Módulo:

DEPARTAMENTOS	CDTOS	Módul o 1	Módul o 2	Módul o 3	Módul o 4	Módul o 5
Psicología	12.5	8	3.5	-	1	-
Derecho del Trabajo y S.S.	7.5	-	0.5	-	7	-
Derecho Privado	7	-	4	3	-	-
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	7	-	1	6	-	-
Economía General	7	1	1	-	2	3
Organización de Empresas	4	3	-	-	1	-
Derecho Público	4,5	-	2	-	1	1,5
Derecho Mercantil	3	-	-	3	-	-
Estadística e Investigación						

Operativa	1,5	-	-	-	-	1,5
TOTAL	54					

De forma más detallada, el desglose de departamentos y áreas de conocimiento es el siguiente:

DEPARTAMENTOS	CDTOS	AREAS DE COMOCIMIENTO	CDTOS
Psicología	12.5	Psicología Social	12.5
Derecho del Trabajo y S. S.	7.5	Derecho del Trabajo y S. S.	7
		Trabajo Social y Servicios Sociales	0.5
Derecho Privado	7	Derecho Civil	7
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	7	Derecho Procesal	6
		Derecho Penal	1
Economía General	7	Sociología	7
Organización de Empresas	4	Organización de Empresas	4
Derecho Público	4,5	Derecho Administrativo	3
		Filosofía del Derecho	1,5
Derecho Mercantil	3	Derecho Mercantil	3
Estadística e Investigación Operativa	1,5	Estadística e Investigación Operativa	1,5
TOTAL	54		54

Por tanto, nueve Departamentos y doce áreas de conocimiento de la Universidad de Cádiz participan en el Máster. Asimismo, como se ha señalado antes, se contará con la colaboración de profesores y expertos de prestigio, así como con profesionales, en especial de la Cámara de Comercio e Industria de Cádiz.

### 6.3. Otros recursos humanos disponibles.

La Facultad de Ciencias del Trabajo cuenta con personal de apoyo, con dedicación exclusiva cuyas funciones son las tareas administrativas y de gestión de las infraestructuras que se derivan de la actividad académica y que son imprescindibles para el correcto desarrollo de la labor docente. La composición de este personal está recogida en las tablas siguientes:

Campus de Cádiz

TIPO DE PUESTO	Nº DE PERSONAL DE APOYO
Secretaría	2
Administración	1
Secretaría de decanato	1

Coordinación de servicios generales	2
Conserjería	3

Además, debe añadirse como personal de apoyo los recursos humanos que componen las distintas unidades administrativas de la UCA que complementan la gestión como pueden ser las Administraciones de Campus, la Oficina de Relaciones Internacionales, el Área de atención al Alumno, la Dirección General de Empleo, Becas, etc.

Finalmente, subrayar que la Universidad de Cádiz se acoge a la normativa básica para asegurar que la contratación del profesorado y del personal de apoyo se realizará atendiendo a criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad (Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).

El I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCA (aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011, BOUCA Nº. 122 de 7 de julio) prevé el establecimiento de estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al trabajo y el desarrollo profesional de todos los miembros de la Comunidad universitaria (Eje 4). Específicamente prevé como objetivo "Garantizar la igualdad de oportunidades en la selección y promoción profesional de las mujeres y los hombres en la UCA" (Objetivo 4.1.) y, entre otras medidas para lograr su consecución, establece que "Se vigilará que los criterios y/o procedimientos de selección y promoción establecidos no supongan elementos de discriminación indirecta" (Medida 4.1.2.).

En este sentido puede consultarse el documento en <http://www.uca.es/igualdad/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=7895>".

## **7. Recursos Materiales y Servicios.**

### **7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles.**

El Máster se impartirá en la Facultad de Ciencias del Trabajo, en la cual todos los recursos materiales así como los servicios necesarios para un correcto desarrollo de las actividades formativas que se propone en el mismo están actualmente disponibles.

El edificio en el que se encuentra sita la Facultad fue objeto de una rehabilitación integral en el año 2000, contando por ello con unas instalaciones modernas, tanto para la impartición de la docencia presencial como para la no presencial.

Existe conexión WIFI en todo el Centro y las aulas disponen de medios audiovisuales conectados a red. El mantenimiento de dichos medios audiovisuales e informáticos se lleva a cabo por el Área de Informática de la Universidad de Cádiz, Centro de atención al usuario (CAU).

a) *Instalaciones del centro*

La Facultad de Ciencias del Trabajo cuenta con las siguientes instalaciones:

**Sótano**

Espacio	Capacidad	Equipamiento
Aula Magna	123 + 3 discapacitados	Videoprojector
Sala de estudios	216	X

**Planta baja**

Espacio	Capacidad	Equipamiento
Aula Informática II	20	Videoprojector
Seminario 1	36	"
Seminario 2	36	"
Seminario 3	24	X
Salón de Grados	68	Videoprojector
Aula 1	129 + 3 discapacitados	"
Aula 2	117 + 3 discapacitados	"

**Primer planta**

Espacio	Capacidad	Equipamiento
Aula de Informática I	30	X
Aula 11	129 + 3 discapacitados	Videoprojector
Aula 12	117 + 3 discapacitados	"
Aula 13	81 + 3 discapacitados	"
Aula 14	81 + 3 discapacitados	"
Aula 15	56 + 3 discapacitados	"
Sala de Juntas	22	X

**Segunda planta**

Espacio	Capacidad	Equipamiento
Aula 21	129 + 3 discapacitados	Videoprojector
Aula 22	48	"
Aula 23	51	

Además de la dos aulas de informática. Se han depositado en uno de los seminarios (S.3), en armarios específicos para mantenerlos operativos, un total de 28 portátiles para un servicio de préstamo a los alumnos durante todo el curso académico, que pueden ser asimismo utilizados en cualquier aula del Centro, permitiendo de este modo el acceso de nuestros alumnos al Campus Virtual de la Universidad de Cádiz y a cualquier otro recurso de Internet ya sea en el centro o en sus casas.

El uso de las instalaciones viene determinada por la programación docente elaborada por el Centro para el curso académico correspondiente. La reserva de espacios para actividades puntuales no registradas en la planificación docente, se gestiona a través de la aplicación SIRE (reserva de espacios).

En cuanto a las condiciones de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y siguiendo lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, el acceso principal al centro no tiene escalones al encontrarse a nivel con la calle. Las aulas tienen plazas habilitadas para discapacitados. Todas las plantas cuentan con servicios adaptados. Para la movilidad interior, el centro dispone de dos ascensores que comunican todas las plantas, permitiendo el acceso a las distintas instalaciones: aulas, despachos profesorado, cafetería, sala de estudio...

#### *b) Biblioteca*

La Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Cádiz, que es compartida con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (se encuentra en este centro, C/ Duque de Nájera nº8, a 25 metros de la Facultad de Ciencias del Trabajo).

<http://www.uca.es/area/biblioteca/bibliotecasuca/bibccsociales>

La mayor parte de los fondos de la biblioteca se encuentran en estanterías de acceso libre. Los libros están ordenados por materias siguiendo una clasificación sistemática, y las revistas por orden alfabético de títulos. Para consultar el fondo antiguo y el material especial (disquetes, cd-rom, microfichas...) hay que solicitarlo en el mostrador de información y préstamo.

La Biblioteca está abierta de Lunes a Viernes, de 9'00 a 21'00 h, en horario ininterrumpido.

Oferta a nuevos usuarios un curso de introducción a los Servicios y Recursos de la Biblioteca.

La Biblioteca cuenta con los siguientes servicios y equipamientos:

- Mesas configurables a diferentes tamaños para trabajo en grupo
- Una Pizarra Interactiva
- Pantalla de proyección
- Un proyector

- Pizarra convencional
- Luces y sonido regulables
- Aire acondicionado
- Conexión a red eléctrica
- Conexión a red de datos por cable
- Conexión a Video, VGA, audio PC y USB.
- Cobertura de la red inalámbrica (Wifi) de la UCA
- 20 Ordenadores portátiles.

Por último, debe destacarse que la Biblioteca ha conseguido la renovación del Sello de Excelencia 400+, concedido por el Club Excelencia en Gestión (CEG) y por la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM), consolidando muy ampliamente, y con un avance muy significativo respecto a la evaluación anterior, su camino hacia la Excelencia en la gestión.

#### *c) Otras instalaciones*

Copistería y cafetería, situada esta última en la planta baja, que incluye servicio de comedor, con capacidad para 118 personas sentadas.

Además de todas estas instalaciones particulares de la Facultad de Ciencias del Trabajo, donde se impartirá el Máster, se cuenta, como generalmente se ha venido haciendo, con las distintas unidades administrativas y gestoras de la Universidad de Cádiz, dispuestas siempre, para cualquier circunstancia que surja en el desarrollo del Máster.

Los principales servicios que ofrece la Universidad de Cádiz son los siguientes: Área de Atención al Alumnado, Área de Biblioteca y Archivo, Área de Deportes, Área de Economía, Área de Informática, Área de Infraestructuras, Área de Personal, Aula de Mayores, Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM), Gabinete de Auditoría y Control Interno, Gabinete de Comunicación y Marketing, Gabinete del Rector, Gabinete de Ordenación Académica, Gabinete Jurídico, Oficina de Relaciones Internacionales, OTRI, Oficina para la Sostenibilidad, Orientación Universitaria, Oficina de Coordinación de Posgrado, Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica, Servicio de Extensión Universitaria, Servicio de Prevención, Servicio de Publicaciones, Unidad de Calidad y Evaluación, Unidad de Gestión de Investigación, Unidad de Prácticas de Empresa y Empleo, Unidad de Igualdad.

#### *d) Campus virtual*

Asimismo para las enseñanzas semipresenciales, se cuenta con la conexión vía internet que se facilitará al alumno, mediante la adjudicación de una dirección electrónica propia de la Universidad de Cádiz, con el fin de facilitar el acceso tanto a profesores como estudiantes, así como mediante la instauración de aulas virtuales, siguiendo las instrucciones propias de la Universidad.

El Campus Virtual de la UCA está basado en una plataforma Web llamada *Moodle* (Modular Object Oriented Distance Learning Environment), plataforma de software libre. A través de dicha herramienta se facilita la creación de ambientes educativos basados en la Web, lo que supone un complemento para la docencia presencial. Existen módulos de comunicación entre profesores y alumnos/as y entre los propios alumnos/as, módulos de materiales dónde el profesor puede dejar disponible material de las asignaturas y módulos de actividades a realizar por el alumnado.

## 7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Para la impartir este Máster de Mediación, actualmente la Universidad de Cádiz, cuenta con todos los medios materiales necesarios y con los suficientes servicios para la realización del mismo, como de hecho acredita la impartición del Máster actual de Gestión de Conflictos mediante la Mediación, durante tres cursos consecutivos, por lo que no es necesario dotar de ninguno nuevo y por tanto no es previsible tener que hacer alguna adquisición al respecto.

## 8. Resultados previstos.

### 8.1. Estimación de valores cuantitativos.

Los Indicadores que se valorarán son

- **Tasa de graduación:** Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada.
- **Tasa de abandono:** Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
- **Tasa de eficiencia:** Relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

INDICADORES / CURSO	2010/11	2011/12
Tasa de graduación:	84,9%	-
Tasa de abandono:	4,4%	9,5%
Tasa de eficiencia:	100%	97%

INDICADORES OBLIGATORIOS	VALOR
Tasa de graduación:	92%
Tasa de abandono:	7.5%
Tasa de eficiencia:	98%
Tasa de rendimiento:	90%

OTROS POSIBLES INDICADORES	CURSO	
	2010/11	2011/12
Denominación*		
Tasa de repetidores	0.0%	6.1%
Tasa de repetidores Aptos	0.0%	18.8%
Tasa de Presentados	96.9%	93.5%
Tasa de éxito	100.0%	98.1%
Tasa de rendimiento	93.6%	87.9%
Coficiente Duración Estudios	1.0	1.0

**\*Definiciones:**

- **Tasa Repetidores:** Proporción de alumnos repetidores. Relación porcentual entre la totalidad de matrículas realizadas en asignaturas no superadas por los alumnos en cursos anteriores y matrículas totales realizadas para ese curso.
- **Tasa Repetidores Aptos:** Tasa de rendimiento teniendo en cuenta la matrícula de créditos no superados anteriormente. Relación porcentual entre el número total de créditos (repetidores) superados por los alumnos en un estudio y el número total de créditos (repetidores) en los que se han matriculado.
- **Tasa Presentados:** Proporción total de alumnos presentados a examen. Relación porcentual entre la totalidad de alumnos que se han presentado a examen, teniendo en cuenta la totalidad de las asignaturas, y el total de matrículas realizadas en las asignaturas de un estudio para ese curso.
- **Tasa éxito:** Proporción de créditos aptos, relativa al número de créditos presentados. Relación porcentual entre el número total de créditos superados por los alumnos en un estudio y el número total de créditos presentados a examen. Complementa a la Tasa de Rendimiento y permite analizar los resultados alcanzados en las pruebas de evaluación.
- **Tasa Rendimiento:** Proporción de créditos aptos, relativa al número de créditos matriculados. Relación porcentual entre el número total de créditos superados por los alumnos en un estudio y el número total de créditos en los que se han matriculado.
- **Coficiente Duración Estudios:** Previsión de la duración de los estudios de acuerdo con la tasa de eficiencia. Se obtiene a partir de la inversa de la tasa de eficiencia en tanto por 1, de manera que el resultado óptimo es "1". Si aplicamos este coeficiente al número de años en los que se encuentra estructurado un plan de estudios obtendremos la duración media, previsible, de los estudios.

## **8.2. Justificación de las tasas de graduación, eficiencia y abandono, así como el resto de los indicadores definidos.**

Los resultados que se han previsto para el título, según los indicadores solicitados en el Real Decreto 1393/2007, han sido estimados a partir del perfil de ingreso recomendado, el tipo de estudiantes que acceden al plan de estudios, los objetivos planteados, el grado de dedicación de los estudiantes, así como otros elementos del contexto, pero, principalmente, a partir de los datos objetivos disponibles de los dos años en que este máster lleva impartándose.

El Máster en Gestión de de conflictos a través de la mediación de la UCA ha registrado durante las dos últimas ediciones cotejadas, que comprenden los cursos académicos desde 2010/2011 hasta 2011/2012, una tasa de eficiencia que alcanza el 98,5%, mientras que la tasa de abandono está en torno al 7%, según los datos oficiales suministrados por la Unidad de Evaluación y Calidad. Asimismo, los datos adicionales que se aportan sobre rendimiento (90,7%) son significativamente elevados.

De conformidad con los datos proporcionados por la Unidad de Evaluación y Calidad de la Universidad de Cádiz la tasa de rendimiento en el máster Gestión del Conflicto a través de la Mediación en los cursos 2010/11 y 2011/12 ha ascendido, respectivamente, al 93,6% y al 87,9%. La media resultante es de 90,75%. Se observa un descenso más importante de la tasa rendimiento en el trabajo fin de máster, más aún en el perfil profesional. Así, en el curso 2011/12, la tasa de rendimiento en el trabajo de investigación exigido en el perfil investigador asciende a un 87,5% (88% en el curso 2010/11), y en el trabajo fin de máster del perfil profesional a un 72,2% (83,3% en el curso 2010/11). En función de los datos del máster que viene a sustituir el máster en Mediación, estimamos que la tasa de rendimiento girará en torno al 90%.

Con estos datos no parece aventurado otorgar una estimación del 92% para la tasa de graduación, ya que se trata de un Máster de carácter eminentemente presencial e impartido durante un único curso académico de duración, lo cual propicia que el alumno lo cumplimente en el periodo previamente establecido.

Por otra parte, en lo relativo al escaso valor concedido a la tasa de abandono y nuestras máximas expectativas en la tasa de eficiencia, se pueden argumentar teniendo en cuenta el perfil de los candidatos y los requisitos solicitados para su ingreso en el Máster, ya que se trata de personas con titulación universitaria de grado, prioritariamente procedentes de titulaciones afines, y con un dominio del idioma equivalente a un nivel B2 del MCERL en el caso de los estudiantes extranjeros, todas en disposición de poder afrontar sin problemas la carga lectiva del Máster. Además, el alumnado contará con un sistema de apoyo y orientación recogido en el Sistema Interno de Garantía de Calidad, una vez que haya formalizado su matrícula, con el objetivo de que reciba un asesoramiento previo a la hora de llevar a cabo la planificación y, a posteriori, un seguimiento de su itinerario académico. Finalmente, otro

factor que favorece este hecho, reside en el alto interés por cursar la titulación, como refleja la circunstancia de que se trata en casi todos los casos de primera elección.

La titulación dispone dentro del SGIC un procedimiento para fijar anualmente la política de calidad y los objetivos asociados “PE01 - Proceso elaboración y revisión de política y objetivos de calidad”.

### **8.3. Procedimiento general para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.**

La evaluación de competencias es un tema novedoso para un gran conjunto de profesores de la Universidad española. En la UCA se lleva ya varios años trabajando dentro del programa de formación del PDI en proporcionar una formación suficiente para abordar este reto dentro de las nuevas titulaciones. Por otra parte, la evaluación de las competencias generales implica la coordinación de todos los profesores en metodología y criterios de evaluación. Es por todo ello que en la Universidad de Cádiz se ha optado por un procedimiento general para todas las titulaciones de la UCA “PC03 - Proceso de evaluación de los aprendizajes” que facilite la coordinación y la evaluación de los aprendizajes y especialmente del nivel en el que alcanzan por los alumnos los niveles requeridos en las competencias generales. El procedimiento diseñado obliga a las titulaciones a la edición de una “Guía para el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes” que facilite la coordinación de los profesores y la evaluación de los alumnos.

## **9. Sistema de Garantía de Calidad del Título.**

**SOLO SE PUEDE INCLUIR UN ENLACE WEB, PERO LA UCE ESTÁ ELABORANDO UN TEXTO QUE MANDARÁ.**

## **10. Calendario de implantación.**

### **10.1. Cronograma de implantación del título.**

<b>CURSO DE INICIO:</b>	<b>2013/2014</b>
-------------------------	------------------

### **10.2. Justificación del cronograma de implantación.**

La implantación del nuevo título se hará efectiva en el curso 2013-2014. La propia naturaleza de las enseñanzas (60 créditos ECTS de enseñanza semipresencial) implica su desarrollo íntegro en un curso académico, con lo que no procede diferenciar fases en la implantación.

En relación a la extinción del “Máster Universitario en Gestión de Conflictos a través de la Mediación”, al que sustituye el presente título, se garantiza a los alumnos la posibilidad de terminar sus estudios por dicho Máster, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCA, de 24 de noviembre de 2011, por el que se adoptan criterios generales para los planes de estudios en extinción por implantación de los nuevos títulos de Grado, que en su artículo 3 establece lo siguiente:

#### Artículo 3. Régimen y número de convocatorias

1.- En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, los alumnos que no hayan aprobado asignaturas durante el período de docencia de las mismas, dispondrán de cuatro convocatorias durante los dos primeros años sin docencia de cada asignatura para presentarse a examen.

2.- Los alumnos podrán hacer uso de estas cuatro convocatorias del artículo 3 según su criterio, pudiendo utilizar todas el primer año sin docencia, si cumplen los requisitos para ello, reservarlas para el segundo año sin docencia o distribuirlas entre ambos años.

3.- Con carácter extraordinario, el Rector, a petición de los interesados, podrá conceder durante el tercer año sin docencia convocatorias de gracia en Diciembre, Febrero, Junio y Septiembre, para que los alumnos puedan superar aquellas asignaturas que no hayan superado en las convocatorias ordinarias, con independencia del número de créditos que les reste para finalizar sus estudios.

4.- Aquellos alumnos que, transcurrido el primer año sin docencia, hayan agotado las cuatro convocatorias ordinarias podrán solicitar del Rector la concesión de convocatorias de gracia, así como el adelanto de las mismas al segundo año sin docencia, sin que ello suponga en ningún caso un incremento de las 4 convocatorias de gracia previstas en el apartado anterior.

Aunque en el título del Acuerdo aparece mención a los Grados, debemos entender que el mismo también es aplicable los Másteres.

### **10.3. Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, en su caso.**

A efectos exclusivamente de facilitar la adaptación entre el Máster en Gestión de de conflictos a través de la mediación actualmente vigente en la Universidad de Cádiz y la nueva propuesta de estructura, se establece el cuadro de reconocimiento entre asignaturas que aparece más abajo. Para su elaboración se ha tenido en cuenta que la decisión de reconocimiento se adopta tomando en consideración, en términos de conjunto, que los resultados de aprendizaje alcanzados en los contenidos cursados por un estudiante sean comparables a aquellos para los

que se solicita el reconocimiento. Las resoluciones de reconocimiento podrán acompañarse de recomendaciones para que el alumno complete su formación en una o varias materias.

En cualquier caso los criterios de reconocimiento que contempla la presente memoria podrán ser ampliados a otros casos si la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro determina que hay situaciones que no han sido contempladas con la perspectiva adecuada, y que puedan perjudicar el desarrollo curricular de algún estudiante. En todo caso se hará valer el criterio de reconocer los contenidos relacionados con la titulación, e identificar las materias que deba cursar el alumno para completar las competencias del Grado. Estos criterios serán de aplicación a la incorporación al Grado de estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, en cuyo caso, y con las debidas garantías académicas, se aplicarán los criterios con la oportuna flexibilidad.

**TABLA DE ADAPTACIONES**

Máster Universitario en Gestión de de conflictos a través de la mediación (BOE 26/02/2010)		Máster Universitario en Mediación	
MÓDULOS	CTOS	MÓDULOS	CTOS
NOCIONES BÁSICAS SOBRE EL CONFLICTO	5	FUNDAMENTOS DEL CONFLICTO Y DE LA NEGOCIACIÓN	12
ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE CONFLICTO	6	FUNDAMENTOS DEL CONFLICTO Y DE LA NEGOCIACIÓN	12
EL CONFLICTO EN EL ÁMBITO LABORAL	5	EL CONFLICTO LABORAL	12
EL CONFLICTO EN EL ÁMBITO FAMILIAR	4	EL CONFLICTO FAMILIAR	12
EL CONFLICTO EN EL ÁMBITO SOCIAL Y COMUNITARIO	2	-	-
EL CONFLICTO EN EL AMBITO EDUCATIVO	2	-	-
METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	6	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	6
PRÁCTICAS EXTERNAS	6	PRÁCTICAS EXTERNAS	6

#### **10.4. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.**

La implantación del título de Máster en Mediación extinguirá el actual plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de Conflictos a través de la Mediación (B.O.E de 26 de febrero de 2010).

#### **Cláusula Final.**

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los órganos colegiados con competencias decisorias mencionados en esta Memoria deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.